

## DECRETOS

**Nº 2369** – ARTICULO 1º: Autorízase el pago de la suma de \$8.882,00 (pesos ocho mil ochocientos ochenta y dos con 00/100) en carácter de compensación por el reparto domiciliario de notificaciones de Fiscalía Impositiva:

Agente/Gestor	DNI	Repartidas	Repartidas	Total	Importe	A Pagar
Riquel Ester Elisabet	32.307.026	38	55	93	31.95	2,971
Arizaga María del Rosario	20.847.460	35	54	89	31.95	2,844
Ojeda Braian Daniel	38.292.498	36	57	93	31.95	2,971
Holtz Silvia Rita	11.233.531	2	1	3	31.95	96
						<b>8,882</b>

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 2370** – ARTICULO 1º: Otórguese al agente **Basualdo Héctor Darío**, legajo n° 2524, el suplemento por “Guardia Operativa Taller Mecánico”, según Ordenanza 1832/95, dependiente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, a partir del 01 de abril de 2018.

ARTICULO 2º: Manténgase los suplementos que actualmente percibe el agente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 2371** – ARTICULO 1º: Adjudícase la licitación pública n° 05/18, destinada a la contratación del servicio de desmalezado de banquinas y de ingresos a la ciudad, a las firmas **ONDA VERDE, sucesión Palomeque y AL SERVICIOS** de Miriam Dorronsoro, según el siguiente detalle:

### 1- Onda Verde (sucesión Palomeque)

#### Zona 1

ITEM	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
1	\$ 37,900.00	10	\$ 379,000.00
2	\$ 37,900.00	6	\$ 227,400.00
3	\$ 37,900.00	2	\$ 75,800.00

\$ 682,200.00

**Zona 3**

1	\$ 25,900.00	10	\$ 259,000.00
2	\$ 25,900.00	6	\$ 155,400.00
3	\$ 25,900.00	2	\$ 51,800.00
			\$ 466,200.00
		<b>TOTAL</b>	<b>1.148.400,00</b>

**2- AL Servicios de Miriam Dorronsoro**

**Zona 2**

1	\$ 20,700.00	10	\$ 207,000.00
			\$
2	\$ 20,900.00	6	125,400.00
3	\$ 21,500.00	2	\$ 43,000.00
			\$
		<b>TOTAL</b>	<b>375,400.00</b>

**Se deberá suscribir el respectivo contrato con los oferentes adjudicatarios, para lo cual se deberán adjuntar:**

- Listado de personal y seguro del mismo.
- Seguro contra daños ocasionados a terceros.
- Seguro de vehículos y maquinaria a utilizar en la prestación del servicio.

**ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-**

**FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal**

**C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.**

**Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial**

**Nº 2372 – ARTICULO 1°: Modifíquese el Contrato de Obra, celebrado entre esta Municipalidad y la Cooperativa 9 de Julio III, consignado en el Decreto N° 2334 de fecha 04 de Abril de 2018, por los motivos expuestos en los Considerandos.**

**ARTICULO 2°: Modifíquese la Clausula Cuarta y Quinta del mencionado Contrato, en cuanto al monto y forma de pago.**

**ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-**

**FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal**

**C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.**

**Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial**

**Nº 2373 – ARTICULO 1°: Prorrógase hasta el 27/04/17 inclusive el vencimiento de las cuotas de Convenios de Obras con reajuste trimestral por mayores costos.**

**ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.**

**FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal**

**C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.**

**Nº 2374 – ARTICULO 1º:** Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección al Sr. CASTELLO LEANDRO DAVID relacionado con la inscripción solicitada para su comercio, rubro/s SERVICIOS DE ASESORAMIENTO COMERCIAL A EMPRESAS Y PARTICULARES, Número de Inscripción al D. R. e I.: **13994/9**, de acuerdo con el Código Fiscal Municipal Ordenanza 4682, Art. 105, Inc. "I".

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 2375 – ARTICULO 1º:** Llámase a Licitación Privada N° **06/18**, para adquirir uniformes para el personal afectado a diferentes dependencias de esta Municipalidad, según especificaciones particulares que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: pesos doscientos setenta mil trescientos cuarenta (\$ 270.340.-).

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, **04 de Mayo de 2018**, 11 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

#### **Anexo Dcto. N° 2375:**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES  
PARA PERSONAL AFECTADOS A DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES,**  
correspondiente a la licitación privada n° **06/18**..

---

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

Item	Cantidad	Descripción
1	121	Pantalón de vestir dama – Color: azul marino – Tela mecánica
2	125	Camisa de vestir dama – Mangas Largas – Color: Blanca – Tela: batista
3	4	Pollera de vestir – Color: azul marino – Tela mecánica
4	10	Chomba de algodón – Color: gris melange
5	10	Jeans Color: azul marino
6	10	Guardapolvo – Color: azul marino combinado con blanco – Tela: Arciel
7	6	Ambos – Color: azul marino – Tela: Arciel
8	7	Pantalón de vestir masculino – Color: azul marino – Tela mecánica
9	7	Camisa de vestir masculino – Mangas Largas – Color: Blanca – Tela: batista
10	13	Casaca - Color: azul marino – Tela: Arciel

**PRESENTAR MUESTRAS EN TELA Y COLOR REQUERIDO, EN LA OFICINA DE COMPRAS Y  
SUMINISTROS, DE LO CONTARIO NO SERÁN CONSIDERADAS.**

**Observaciones:** especificar a partir de que talle se considera talle especial indicando precio unitario.

- b) **PLAZO DE ENTREGA:** a convenir con el Municipio.
- c) **LUGAR DE ENTREGA:** en Almacenes del Obrador Municipal sito en calle H. Irigoyen y 12 de Octubre.
- d) **FORMA DE PAGO:** 90 días de la fecha presentación factura.
- e) **PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos doscientos setenta mil trescientos cuarenta (\$ 270.340,00.-)
- f) **COTIZAR CON IVA INCLUIDO**
- g) **APERTURA DE OFERTAS:** 4 de Mayo de 2018, 11 hs Of. Despacho Municipalidad.

**SE ACEPTARÁN OFERTAS ENVIADAS POR CORRESPONDENCIA**

**N° 2376** – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 08/18, para la compra de una máquina de demarcación vial, según especificaciones particulares y técnicas que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: **Presupuesto Oficial:** Pesos trescientos diez mil (\$ 310.000).

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, **09 de Mayo de 2018, 11 hs.** en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

#### **Anexo Dcto. N° 2376:**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE UNA MAQUINA DE DEMARCACIÓN VIAL, DESTINADA AL OBRADO MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITOIAL, correspondiente a la licitación Privada n° 08/18.-

=====

- a) **OBJETO:** La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

ítem	Cantidad	Descripción
1	1	Máquina de demarcación vial – Tanque mínimo 90 kg con capacidad para depósito de material termoplástico con calentamiento indirecto (precalentador) y demás características especificadas en el pliego de especificaciones técnicas que forma parte de la presente

- b) **Con destino:** Obrador Municipal – Secretaría de Ordenamiento Territorial.

- c) **Plazo de entrega:** a convenir con la Municipalidad.

- d) **Lugar de entrega:** Almacenes del Obrador Municipal –

- Flete y descarga a cargo del adjudicatario.

- e) **Forma de pago:** noventa (90) días fecha presentación de factura.

- f) **Presupuesto oficial:** pesos trescientos diez mil (\$ 310.000.-).

- g) **Apertura de ofertas:** El **09 de mayo de 2018**, a las 11 hs., Of. Despacho en la Municipalidad.

COTIZAR CON IVA INCLUIDO

SE ACEPTARAN OFERTAS ENVIADAS POR CORRESPONDENCIA

**Anexo Dcto. N° 2376:**

**PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**Adquisición Máquina de demarcación vial**

**1. DESCRIPCIÓN:**

El presente llamado a licitación privada se destina a la adquisición de una máquina de demarcación vial destinada a la realización de trabajos en la vía pública particularmente la demarcación de líneas divisorias y sendas peatonales en viarios de la ciudad.

**2. PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial Indicativo para la obra es de: **\$ 310.000 (trescientos diez mil pesos)**

**3. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Máquina de demarcación vial con capacidad para efectuar trabajos en la vía pública, demarcación de líneas divisorias y sendas peatonales de hasta 50 cm. El equipo debe estar balanceado para operación manual mediante chasis montado en llantas sólidas de 10" de diámetro y una giratoria con candado para facilitar el marcado de líneas rectas y curvas. Tanque de mínimo 90 kg con capacidad para depósito de material termoplástico con calentamiento indirecto (precalentador) por medio de aceite de las siguientes características:

- Recipiente de doble camisa, compuesto por un recipiente interior cerrado en acero especial, recipiente para aceite térmico de 580 x 600 mm, con fondo bombé y conexiones de entrada, retorno y control de temperatura, cámara de combustión de 670x920 mm, aislamiento externo en material termoaislante y cobertura exterior de todo el chasis en aluminio. El aceite especial para calentamiento indirecto debe tener una duración mínima de 4 años de vida útil, cuenta con un sistema de recirculación natural, evitando de esta forma la condensación de gases, garantizando la recirculación del fluido por toda la periferia.
- El calentamiento del recipiente debe contar con registro de llama y encendido piezoléctrico y válvula de seguridad, así como con sistema de piloto automático de regulación de temperatura con sistema de relojes para control de temperatura de pintura y del fluido térmico.
- Agitador que mantenga homogénea la aplicación.
- Depósito para microesferas con capacidad de 25 kg
- Zapata de acero calefaccionada de 500 mm
- Zapata de acero calefaccionada de 100 mm
- Especificaciones de rendimiento mínimas requeridas:

Pintura/ espesor 3 mm: 6,5 kg/m<sup>2</sup>

Imprimación: 0,33 l/m<sup>2</sup>

Micro esferas reflectivas: 0,5 kg/m<sup>2</sup>

Durabilidad / calculando 10.000 vehículos diarios: 36 meses mínimo

- **Garantía:**

Se solicita una garantía mínima de un año

**4. CONDICIONES DE PRESENTACION**

- Adjuntar Resumen propuesta de cotización (ANEXO I)
- Adjuntar planillas de especificaciones técnicas de la máquina que se ofrece

- Eventualmente esta Secretaría podría solicitar una prueba específica de funcionamiento de la maquinaria ofertada.

#### 5. EVALUACION DE LA ADJUDICACIÓN

La evaluación de las ofertas recibidas, contarán con un informe específico de la Dirección de planificación vial.

#### 6. CONDICIONES DE ENTREGA

En Almacenes del Obrador Municipal

#### Anexo Dcto. N° 2376:

#### PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Adquisición Máquina de demarcación vial

---

##### Anexo I: Resumen propuesta de cotización

Visto y estudiado la Licitación Privada N°....., referida a contratación de mano de obra destinada a la adquisición de maquinaria para demarcación vial, la firma..... se presenta a la misma cotizando:

TOTAL: ..... \$ .....

Dicho monto corresponde a la provisión de la maquinaria cuyas especificaciones técnicas se adjuntan, según lo planteado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN a nuestra firma. Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 20 días.

---

Sello

Firma Responsable

---

**N° 2377 – ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Privada N° 09/18, para la adquisición de un compuesto a base de polímeros con propiedades aglomerantes destinadas a la reparación de baches, según especificaciones particulares y técnicas que forman parte del presente.

**ARTICULO 2°:** Presupuesto Oficial: Pesos trescientos diez mil (\$ 310.000).

**ARTICULO 3°:** Apertura de ofertas, 11 de Mayo de 2018, 11 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

#### Anexo Dcto. N° 2377:

#### PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUESTO A BASE DE3 POLÍMETROS CON PROPIEDADES AGLOMERANTES DESTINA A LA REPARACIÓN DE BACHE, correspondiente a la licitación privada n° 09/18.-

---

- a) **OBJETO:** La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

Item	Cantidad	Descripción
1	1000	Litros de Dust Seal

b) PLAZO DE ENTREGA: a convenir con el Municipio.

c) LUGAR DE ENTREGA: en Almacenes del Obrador Municipal sito en calle H. Irigoyen y 12 de Octubre.

d) FORMA DE PAGO: 90 días de la fecha presentación factura.

e) PRESUPUESTO OFICIAL: pesos trescientos diez mil (\$ 310.000,00)

f) COTIZAR CON IVA INCLUIDO

g) APERTURA DE OFERTAS: 11 de Mayo de 2018, 11 hs Of. Despacho Municipalidad.

SE ACEPTARÁN OFERTAS ENVIADAS POR CORRESPONDENCIA

**Anexo Dcto. N° 2377:**

**PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Adquisición Producto Polímero para reparación de baches**

**7. DESCRIPCIÓN:**

Se requiere la adquisición de un compuesto a base de polímeros con propiedades aglomerantes destinadas a la reparación de baches. El líquido será destinado a la reparación de superficies viales afectadas por baches en la jurisdicción de la localidad, particularmente

**8. PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial Indicativo para la obra es de: **\$ 330.000 (trescientos treinta mil pesos)**

**9. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Producto compuesto por mezcla de polímeros, monómeros residuales y agua, compatibles con procesos de mezcla con agua y fresado (asfalto reciclado) a los efectos de su utilización para la reparación de baches en superficies de tránsito vehicular.

Los porcentajes estimados de los ingredientes mencionados:

Mezcla de Polímeros: entre el 50 y 60%

Monómeros residuales: < 500 ppm

Agua 49 a 51%

Se solicita la presentación de identificaciones de impacto ambiental, preferentemente:

- Líquidos inflamables: sin declaración de peligro ni riesgos para la salud
- Toxicidad aguda: Categoría 4
- Corrosión / Irritación de la piel: Categoría 1
- Daño ocular grave / irritación: Categoría 2<sup>a</sup>

Propiedades físicas y químicas:

- Punto de ebullición: 100 °C
- Material no inflamable
- Soluble en agua

**10. CONDICIONES DE PRESENTACION**

- Adjuntar Resumen propuesta de cotización (ANEXO I)
- Adjuntar fichas de especificaciones técnicas del producto que se ofrece

**11. CONDICIONES DE ENTREGA**

En Almacén Municipal

**Anexo Dcto. N° 2377:****PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****Adquisición Producto Polímero para reparación de baches****Anexo I: Resumen propuesta de cotización**

Visto y estudiado la Licitación N° ....., referida a la adquisición de un producto polímero para reparación de baches, la firma..... se presenta a la misma cotizando:

TOTAL: ..... \$ .....

Dicho monto corresponde a la provisión de la maquinaria cuyas especificaciones técnicas se adjuntan, según lo planteado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION a nuestra firma. Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 20 días.

**N° 2378 – ARTICULO 1°: Declarase “Visitante Destacado” de la ciudad de Villa Constitución, al Licenciado**

**Filósofo: Darío Sztajnszrajber**, mientras dure su permanencia en nuestra ciudad.-

**ARTICULO 2°: Regístrese, entréguese copia del presente al visitante, publíquese y archívese.-**

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

**N° 2379 – ARTICULO 1°: Ejecútese el acta de redeterminación de precios, suscrito entre esta Municipalidad y la Empresa Saldari S.R.L. representada por el Sr. Raúl Saldari, D.N.I. 13.818.111, el cual forma parte integrante del presente.-**

**ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.**

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 2380 – ARTICULO 1°: Ejecútese el acta de redeterminación de precios, suscrito entre esta Municipalidad y la Empresa Saldari S.R.L. representada por el Sr. Raúl Saldari, D.N.I. 13.818.111, el cual forma parte integrante del presente.-**

**ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.**

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 2381 – ARTICULO 1º:** Ejecútese el acta de redeterminación de precios, suscrito entre esta Municipalidad y la **Empresa Saldari S.R.L.** representada por el Sr. Raúl Saldari, D.N.I. 13.818.111, el cual forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 2382 – ARTICULO 1º:** Llámase a Licitación Privada N° 10/18, el alquiler de **mini retro pala** para realizar tareas de excavación de zanjas, cunetas y carga de suelo, barro, ramas y verdes, carga de materiales en general y ejecución de trabajos varios y tareas generales vinculadas a mantenimiento y/o actividades de obra de la Secretaría de Ordenamiento Territorial en sus distintas dependencias, según especificaciones particulares y técnicas que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: **Presupuesto Oficial:** Pesos doscientos cuarenta y cinco mil (\$ 245.000.-).

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, **16 de Mayo de 2018** 11 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

#### **Anexo Dcto. N° 2382:**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA ALQUILER DE UNA MINI RETRO PALA DESTINADO A TAREAS GENERALES VINCULADAS A MANTENIMIENTO Y/O ACTIVIDADES DE OBRA DE LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, correspondiente a la Licitación Privada n° 10/18.-

a. **OBJETO:** La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

Ítem	Cantidad	Detalle
1	500 hs	<b>MINI RETRO PALA (CON CHOFER Y COMBUSTIBLE), SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE.</b>

b. **PLAZO DE ALQUILER:** EL equipo se alquilará hasta cumplir la totalidad de horas indicadas, incluyendo eventualmente los días sábados, domingos y feriados cuando por razones de servicio así lo requieran.

c. **FORMA DE PAGO:** 30 días fecha presentación de factura.-

d. **PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos doscientos cuarenta y cinco mil (\$ 245.000.-)

e. **APERTURA DE OFERTAS:** **16 de Mayo de 2018**, Of. Despacho, 11 hs. Municipalidad.

**COTIZAR CON IVA INCLUIDO.**

**SE ACEPTARAN OFERTAS ENVIADAS POR CORRESPONDENCIA.**

#### **Anexo Dcto. N° 2382:**

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES****Alquiler de MINI RETRO PALA****CAPITULO I. CONCEPTOS GENERALES****1. OBJETO**

En el presente Pliego, la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN establece las condiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones para el alquiler maquinarias para tareas varias en la Secretaría de Ordenamiento Territorial y sus distintas dependencias, en particular el alquiler de una MINI RETRO PALA.

**2. PROGRAMA**

El objeto licitado comprende el alquiler de una mini retro pala para realizar tareas de excavación de zanjas, cunetas y carga de suelo, barro, ramas y verdes, carga de materiales en general y ejecución de trabajos varios y tareas generales vinculadas a mantenimiento y/o actividades de obra de la Secretaría de Ordenamiento Territorial en sus distintas dependencias.

**3. DOMICILIO**

Al adquirir el PLIEGO DE LICITACION, las Empresas deberán fijar un domicilio en la Ciudad de Villa Constitución debiendo incluir dicho domicilio en la propuesta.

**CAPITULO II. PRESUPUESTO****4. PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial es de \$ 245.000 (pesos doscientos cuarenta y cinco mil).

Los proponentes deberán incluir obligatoriamente en su cotización el importe al valor agregado IVA correspondiente. No se considerarán las ofertas que manifiesten expresamente que no lo incluyan. En cuanto a la alícuota de Ingresos Brutos, se deberá considerar según la Norma Tributaria vigente.

**5. PROPONENTES**

Los Proponentes, deberán estar inscriptos como Proveedores en el Municipio de Villa Constitución.

**CAPITULO III. DE LA PRESENTACIÓN****6. PRESENTACION Y RECEPCION DE LAS OFERTAS**

Las propuestas deberán presentarse hasta el día **16 de Mayo de 2018** hasta las 11:00 horas en dependencias de la Municipalidad de Villa Constitución, sita en San Martín 1218, Villa Constitución siendo este el único lugar donde se deberán presentar y se recepcionarán las ofertas. En el caso de que el día indicado resulte feriado, se trasladará al primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.

**7. CONSULTAS**

Todas las consultas de carácter técnico y verificación de las condiciones y alcances de las contrataciones podrán efectuarse antes de cotizar en la Dirección de Obras y Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

**8. PROPUESTA**

La propuesta se presentará sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o testaduras que no se hubieran salvado adecuadamente, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO A. El proponente especificará el precio unitario por hora de alquiler del equipo de acuerdo a las horas requeridas

por la Repartición. Por otra parte, deberá especificar el modelo de la maquinaria cotizada según lo indicado en el ANEXO B.

Por otra parte, se deberán adjuntar copias del título de propiedad y de tarjeta verde del equipo, seguros, patente, etc.

Los proponentes deberán mantener sus ofertas durante 90 días, que se enunciará en términos sintéticos en ANEXO C.

#### **9. FORMA DE COTIZACION, PRECIO UNITARIO**

El precio unitario a cotizar debe considerar la inclusión de:

- a) La totalidad de los gastos por mantenimiento, suministro de combustible, lubricantes y todo gasto inherente al equipo.
- b) Todos los gastos que se generen por fletes, peajes, traslados, viáticos, etc.
- c) La totalidad de los gastos emanados del cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales correspondientes al maquinista u otro personal necesario, del costo de los seguros del equipo y personal afectado al mismo, las obligaciones impositivas, etc.

Queda debidamente establecido que en los precios cotizados no admitirán modificaciones o ajustes de ninguna naturaleza, rechazándose toda invocación de errores de cálculo, incidencias de impuestos, tasas o contribuciones, demoras, etc.

#### **10. DE LA PRESENTACIÓN**

La presentación se deberá realizar en un Sobre sin membrete contenido los Sobres con los Elementos y Orden siguientes:

##### **SOBRE N° 1:**

- a) Garantía por el 1% o más del Presupuesto Oficial.
- b) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de Inexistencia de Deuda (Ley N°11.945).
- c) Declaración jurada aceptando la jurisdicción judicial del Tribunal Contencioso Administrativo N° 2 de la ciudad de Rosario, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.
- d) Declaración jurada de inexistencia de antecedentes de rescisión de Contratos por culpa de la Empresa en los dos últimos años.
- e) Declaración Jurada Mantenimiento de la Propuesta por 90 días
- f) Declaración Jurada Domicilio Legal en la Ciudad de Villa Constitución.
- g) Información sobre sociedades. Se presentará copia autenticada del Estatuto o del Contrato Social según corresponda. Para empresas unipersonales se exigirá la inscripción en el Registro Público de Comercio y Declaración Jurada de los bienes del titular. Deberá acompañarse copia autenticada del instrumento que acredite su constitución en legal forma y de los documentos que habilten a sus representantes para contratar en su nombre y obligarla. Los Contratos sociales, estatutos o documentos constitutivos, deberán tener plazo o vencimiento que supere el doble, por lo menos, del estipulado para la entrega definitiva de la obra, o previsiones de prórroga que satisfagan este requisito.
- h) Recibos de pago de mes anterior de Aportes Previsionales e Ingresos Brutos.

##### **SOBRE N°2-PROPIUESTA:(que será abierto siendo satisfactoria la garantía de la Oferta)**

- i) Planilla de Cotización según formulario expresado en Anexo I.
- j) Descripción de la maquinaria, según lo indicado en Anexos II, con documentación respaldatoria.
- k) Planilla Síntesis según Anexo III

**IMPORTANTE:** El incumplimiento de los requisitos exigidos en el Inciso 1 (Garantía de la Oferta) y la falta de presentación de la Planilla de Cotización contenida en el SOBRE-PROPIUESTA serán causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo presidan.

La omisión de los requisitos exigidos por los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas a computarse desde la notificación al Oferente por parte del Municipio, transcurrido el cual sin que haya sido subsanada será rechazada la propuesta. Asimismo, se informa que si una oferta contiene errores o incumplimientos meramente formales que no afectan su objeto (calidad, cantidad y precio) y permiten su comparación con las demás, debe estarse por la validez de la misma.

#### **CAPITULO IV. RESPONSABILIDADES**

##### **Art. 11. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

El contratista empelará para la operación de la maquinaria objeto de la presente licitación, personal dependiente o vinculado a él, debiendo cumplir con la totalidad de las obligaciones laborales y fiscales al respecto. Todo personal deberá encontrarse amparado por un seguro por accidente de trabajo y/o responsabilidad civil, según corresponda. El contratista será responsable ante la Municipalidad y/o terceros por el comportamiento indebido en que incurran sus dependientes o vinculados.

Será también responsable civil por los daños y perjuicios que, como consecuencia de los servicios a que refiere este pliego, ocasionen a bienes o personas, deslindando a la Municipalidad de toda obligación al respecto.

El contratista deberá proveer al personal dependiente o vinculado que preste tareas especificadas en el pliego los elementos de seguridad para los mismos (cascos, uniformes, chalecos reflectivos, guantes, calzado de seguridad, indumentaria impermeable, etc.) como así también cumplimentar la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo. El chofer de la maquinaria deberá contar con el carnet y habilitaciones pertinentes.

##### **Art. 12. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

Quedará a cargo del Municipio:

- a) La inspección de los trabajos a realizar, la fiscalización y supervisión de las horas trabajadas por un encargado del área designado por la Municipalidad de Villa Constitución.
- b) Trámites ante organismos públicos y privados a los efectos de asegurar la correcta ejecución de las obras y las interferencias de servicios que correspondan.
- c) Tareas de replanteo y topográficas a realizarse en cada prestación.
- d) Control de documentación a cargo de la inspección de cada tarea a desarrollar

##### **13. VERIFICACION DE LOS EQUIPOS:**

Previo a la adjudicación, la Municipalidad verificará el equipo ofrecido, para la cual se solicitará la presentación del mismo en el Obrador Municipal, a los efectos de las verificaciones técnicas necesarias. El Municipio se reserva el derecho de solicitar al oferente la ejecución de las tareas que estime convenientes para evaluar el comportamiento de la maquinaria ofertada.

Será desestimada la oferta en caso de incumplimiento de tal requerimiento en el tiempo y/o de la forma que se establezca para el mismo o si la maquinaria no cumpliera con las condiciones técnicas solicitadas.

##### **14. PLAZO DE ALQUILER:**

El equipo se alquilará hasta cumplir con la totalidad de horas indicadas en la planilla de cotización, incluyendo en las mismas y eventualmente los días sábado, domingo y feriado cuando por razones de servicio así se requieran.

**CAPITULO V. EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACION****15. ADJUDICACIÓN**

El Municipio adjudicará el objeto del presente pliego mediante el siguiente procedimiento:

- a) En el acto de apertura de la licitación se abrirán los sobres de la documentación presentada según lo dispuesto en el Pliego verificándose su contenido. Se controlará la garantía de la Oferta y si está conforme, se abrirá el SOBRE PROPUESTA que contiene la propuesta técnica y económica.
- b) Se labrará un acta con lo acontecido en la apertura incluyendo los valores de todas las ofertas.
- c) Las actuaciones serán giradas a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, la Secretaría de Administración y Finanzas, y la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos (y sus respectivas áreas y direcciones), verificando los aspectos formales, legales y económicos y procederán a sugerir o aconsejar a la SUPERIORIDAD del Municipio sobre el resultado de la licitación.
- d) Integrará el informe de evaluación una planilla con las ofertas conforme al orden económico de la propuesta. La planilla estará constituida indicando Número de Orden, Empresa, Número de Oferta, Monto total de la oferta y declaración de oferta apta o no apta. El listado de orden de oferta económica descarta aquellas, que por no cumplimiento de los requisitos del Pliego, la determinan "no apta". En estos casos, por separado, se expresarán las causales de la "no aptitud".
- e) El MUNICIPIO se reserva el derecho de no adjudicar la oferta más económica.
- f) Efectuada que fuera la Apertura de los SOBRES, de corresponder, El MUNICIPIO procederá a dar operatividad a la Ordenanza N° 3050/2004 y su modificatoria Ordenanza 4594/2017.
- g) Se ponderará en la evaluación correspondiente la contratación de mano de obra local para el desarrollo de las tareas especificadas.

Queda expresamente determinado que la Municipalidad de Villa Constitución no reconocerá ninguna variación del monto de la oferta efectuada que pudiera surgir a raíz del cumplimiento de exigencias establecidas en este Pliego y no tenidas en cuenta por parte del Oferente.

**16. PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR EMPRESA O U.T.E.**

Para la presente Licitación se admitirán Oferentes conformando una U.T.E. ó en forma individual.

**17. GARANTIA DE LAS PROPUESTAS**

Son las obligaciones accesorias que, para asegurar el cumplimiento de diversas obligaciones principales, se establecen en artículos subsiguientes. Pueden ser constituidas en cualquiera de las siguientes formas:

- h) Dinero efectivo, en depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. o la entidad que en el futuro actúe como agente financiero de la Provincia.
- i) Fianza mediante póliza de seguro.

Respecto a las formas de garantías puntualizadas en los incisos a) y b), en todos los casos el texto de la fianza bancaria y de la póliza del seguro, así como la entidad bancaria y la compañía aseguradora, deberán resultar satisfactorias para el COMITENTE.

Se deja debidamente expresado que las garantías establecidas en el presente PLIEGO no son excluyentes de la reclamación por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que

incurriera el proponente, ADJUDICATARIO y CONTRATISTA, en la que se excedieran la garantía brindada.

Para el caso de depósitos bancarios o de cauciones a través de compañías aseguradoras, los mismos deberán efectivizarse: en el primer caso en el Nuevo Banco de Santa Fe - Casa Santa Fe y en el segundo con póliza. El monto deberá ser igual o mayor al 1% del valor del Presupuesto Oficial.

## CAPITULO VI. EJECUCIÓN DE LAS TAREAS

### 18. DE LA EJECUCIÓN

La ejecución de las tareas deberá ajustarse a las indicaciones semanales vertidas por las áreas correspondientes y coordinadas por la Secretaría de Ordenamiento Territorial. Las mismas serán verificadas por personal municipal y en tal sentido, serán emitidas las certificaciones correspondientes.

### 19. DE LAS CERTIFICACIONES

Mensualmente el contratista y el Municipio efectuarán el control de las horas trabajadas por la maquinaria alquilada, mediante las planillas que se confeccionen a tal fin, debiendo ser presentadas ante el Municipio de Villa Constitución, los primeros cinco días de cada mes. Se considerará incluido en las horas a certificar el tiempo transcurrido entre el momento en el que la maquinaria se presenta en el lugar indicado para iniciar la tarea diaria y el momento en que se retire del último sitio de trabajo del día, y del mismo modo se incluirá el tiempo que demanda el traslado de un lugar a otro de trabajo. No será certificado en cambio, el tiempo de traslado inicial ni final de la máquina.

### 20. DE LA LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO

La Municipalidad, por intermedio de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y sus distintas reparticiones, determinará el lugar donde se efectuarán diariamente las tareas, así como la hora en el que el equipo deba presentarse en obra. En tal sentido, se sugiere la elaboración de una planificación semanal de tareas que permita ordenar la presencia del equipo en distintos puntos y áreas de trabajo.

## CAPITULO VII. DOCUMENTACION RESPALDATORIA

### 21. DENTRO DE LOS CINCO DÍAS DE FIRMADO EL CONTRATO, ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS Y CADA VEZ QUE SE PRODUZCA ALGUNA MODIFICACION

- a) Original y fotocopia de las inscripciones ante la AFIP y demás reparticiones correspondientes.
- b) Original y fotocopia del contrato con la ART y la cláusula de NO Repetición extendida por la ART a favor de la Municipalidad
- c) Original y fotocopia del certificado de cobertura de la ART
- d) Original y fotocopia de la póliza de seguro para vehículos o rodados, que contemple como mínimo responsabilidad civil por daños a bienes y responsabilidad civil a personas o pasajeros transportados.

### 22. CON CINCO DÍAS DE ANTELACION AL INICIO DE LA CONTRATACION Y EN FORMA MENSUAL

- a) Formulario 931 o reglamentación de AFIP que corresponda a la condición del sujeto.-
- b) Recibo de pago de los seguros que se enumeran.-
- c) Original y fotocopia de los recibos de pago de la patente automotor de los rodados afectados a la obra.-

**Anexo Dcto. N° 2382:****PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****Alquiler de MINI RETRO PALA**

1. Los equipos cuyo alquiler se licita serán destinados a la prestación de tareas o actividades complementarias relacionadas con lo siguiente:
  - a) Excavación de cunetas y carga de suelos
  - b) Carga de escombros de pavimento y obra
  - c) Carga de ramas, raíces y troncos
  - d) Excavación de zanjas y colocación de tubos
  - e) Carga de materiales en general
  - f) Tareas complementarias ligadas a la extracción de ejemplares arbóreos y tareas de poda.
  - g) Ejecución de trabajos varios en Proyectos Especiales
- 2: Los trabajos serán inspeccionados por un encargado del área designado por la Municipalidad de Villa Constitución, que evaluará el desarrollo y ritmo de los trabajos, atendiendo a ordenar el mismo en caso de ser necesario. Dicho encargado articulará los recorridos y tareas diarias de la maquinaria.
- 3: El equipo deberá ser el modelo cotizado y poseer toda la documentación necesaria para la realización de los trabajos (título, tarjeta verde, seguros, patente, luces reglamentarias, frenos, etc.). El chofer debe contar con carnet de conducir habilitante y en un total cumplimiento con las leyes sociales y laborales vigentes.
4. Deberá contar con los seguros indicados en el Pliego General de Bases y Condiciones.
5. Los días en los que las condiciones climáticas no son favorables se deberá coordinar con el encargado del sector la prestación o la suspensión del servicio.
6. En el caso de constatarse anomalías en los trabajos que hacen al servicio contratado, se comunicará a la empresa adjudicataria y la misma deberá recurrir inmediatamente a solucionar dicho inconveniente, aunque se hubiera finalizado la jornada de trabajo.
7. La unidad se presentará a cada jornada en perfectas condiciones de higiene.
8. Las especificaciones técnicas particulares de cada máquina requerida serán las siguientes:

**MINI RETROPALA**

Modelo 2000 en adelante.

Peso operativo superior a 3000 kg

Transmisión hidrostática

Motor turboalimentado

Potencia: mínimo 70 HP (Potencia SAE J1349)

Cabina abierta ROPS/FOPS con mallas laterales

Sistema eléctrico 12 v, 2 luces delanteras y 2 luces traseras

Alarma en retroceso visual y sonora

**Anexo Dcto. N° 2382:****Alquiler de MINI RETRO PALA**

**Anexo I: Planilla de Cotización (planilla oficial)**

EMPRESA: .....			
MAQUINARIA	CANTIDAD DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Mini retro pala (con chofer y combustible)	500	\$ 490,00	\$245.000

Firma/s responsable/s de la empresa  
Lugar y fecha

**Anexo Dcto. N° 2382:****Alquiler de MINI RETRO PALA****Anexo II: Características de la unidad ofrecida**

MAQUINARIA	Características	
Mini retro pala (con chofer y combustible)	Modelo, año	
	Potencia	
	Marca:	
	Motor, marca:	
	Pala (capacidad) m <sup>3</sup>	
	Balde (capacidad) m <sup>3</sup>	

Firma/s responsable/s de la empresa  
Lugar y fecha

**Anexo Dcto. N° 2382:****Alquiler de MINI RETRO PALA****Anexo III: Resumen propuesta de cotización**

Visto y estudiada la Licitación privada N° 10/18, referida al alquiler de mini retro pala (con chofer y combustible) para tareas a desarrollar en la Secretaría de Ordenamiento Territorial, la firma.....se presenta a la misma cotizando:

TOTAL: ..... \$ .....

Dicho monto corresponde a la provisión del equipo en un todo de acuerdo con las especificaciones generales y particulares de correspondiente Pliego General.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSITUCIÓN a nuestra firma. Dejamos expresa

constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 90 días estipulado en el Pliego de Condiciones.

Sello Lugar y Fecha  
Firma Responsable

---

**Nº 2383** – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 11/18, el alquiler de un **vibrocompactador autopropulsado** para realizar tareas de excavación de zanjas, cunetas y carga de suelo, barro, ramas y verdes, carga de materiales en general y ejecución de trabajos varios y tareas generales vinculadas a mantenimiento y/o actividades de obra de la Secretaría de Ordenamiento Territorial en sus distintas dependencias, según especificaciones particulares y técnicas que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: Pesos doscientos mil (\$ 200.000.-).

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, **21 de Mayo de 2018**, 11 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

#### Anexo Dcto. N° 2383:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA ALQUILER DE UN VIBROCOMPACTADOR AUTOPROULSADO DESTINADO A TAREAS GENERALES VINCULADAS A MANTENIMIENTO Y/O ACTIVIDADES DE OBRA DE LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, correspondiente a la Licitación Privada n° 11/18.-

a. OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

Ítem	Cantidad	Detalle
1	500 hs	<b>VIBROCOMPACTADOR AUTOPROPULSADO (SIN PROVISION DE CHOFER NI COMBUSTIBLES), SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE.</b>

b. PLAZO DE ALQUILER: EL equipo se alquilará hasta cumplir la totalidad de horas indicadas, incluyendo eventualmente los días sábados, domingos y feriados cuando por razones de servicio así lo requieran.

c. FORMA DE PAGO: 30 días fecha presentación de factura.-

d. PRESUPUESTO OFICIAL: pesos doscientos mil (\$ 200.000.-)

e. APERTURA DE OFERTAS: **21 de Mayo de 2018**, Of. Despacho, 11 hs. Municipalidad.

**COTIZAR CON IVA INCLUIDO.**

**SE ACEPTARAN OFERTAS ENVIADAS POR CORRESPONDENCIA.**

#### Anexo. Dcto. N° 2383:

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES**

**Alquiler de VIBROCOMPACTADOR**

**CAPITULO I. CONCEPTOS GENERALES****Art. 1. OBJETO**

En el presente Pliego, la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN establece las condiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones para el alquiler maquinarias para tareas varias en la Secretaría de Ordenamiento Territorial y sus distintas dependencias, en particular el alquiler de un **vibrocompactador autopropulsado (sin provisión de chofer ni combustible)**.

**Art. 2. PROGRAMA**

El objeto licitado comprende el alquiler de un vibrocompactador autopropulsado para realizar tareas de excavación de zanjas, cunetas y carga de suelo, barro, grandes volúmenes, ramas y verdes, carga de materiales en general y ejecución de trabajos varios y tareas generales vinculadas a mantenimiento y/o actividades de obra de la Secretaría de Ordenamiento Territorial en sus distintas dependencias.-

**Art. 3. DOMICILIO**

Al adquirir el PLIEGO DE LICITACION PRIVADA, las Empresas deberán fijar un domicilio en la Ciudad de Villa Constitución debiendo incluir dicho domicilio en la propuesta.

**CAPITULO II. PRESUPUESTO****Art. 4. PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial es de **\$ 200.000 (pesos doscientos mil)**.

Los proponentes deberán incluir obligatoriamente en su cotización el importe al valor agregado IVA correspondiente. No se considerarán las ofertas que manifiesten expresamente que no lo incluyan. En cuanto a la alícuota de Ingresos Brutos, se deberá considerar según la Norma Tributaria vigente.

**Art. 5. PROPONENTES**

Los Proponentes, deberán estar inscriptos como Proveedores en el Municipio de Villa Constitución.

**CAPITULO III. DE LA PRESENTACIÓN****Art. 6. PRESENTACION Y RECEPCION DE LAS OFERTAS**

Las propuestas deberán presentarse hasta el día 21 de Mayo de 2018 hasta las 11:00 horas en dependencias de la Municipalidad de Villa Constitución, sita en San Martín 1218, Villa Constitución siendo este el único lugar donde se deberán presentar y se recepcionarán las ofertas. En el caso de que el día indicado resulte feriado, se trasladará al primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.

**Art. 7. CONSULTAS**

Todas las consultas de carácter técnico y verificación de las condiciones y alcances de las contrataciones podrán efectuarse antes de cotizar en la Dirección de Obras y Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

**ART. 8. PROPUESTA**

La propuesta se presentará sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o testaduras que no se hubieran salvado adecuadamente, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO A. El proponente especificará el precio unitario por hora de alquiler del equipo de acuerdo a las horas requeridas por la Repartición. Por otra parte, deberá especificar el modelo de la maquinaria cotizada según lo indicado en el ANEXO B.

Por otra parte, se deberán adjuntar copias del título de propiedad y de tarjeta verde del equipo, seguros, patente, etc.

Los proponentes deberán mantener sus ofertas durante 90 días, que se enunciará en términos sintéticos en ANEXO C.

**ART. 9. FORMA DE COTIZACION, PRECIO UNITARIO**

El precio unitario a cotizar debe considerar la inclusión de:

- d) La totalidad de los gastos por mantenimiento, suministro de combustible, lubricantes y todo gasto inherente al equipo.
- e) Todos los gastos que se generen por fletes, peajes, traslados, viáticos, etc.
- f) La totalidad de los gastos emanados del cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales correspondientes al maquinista u otro personal necesario, del costo de los seguros del equipo y personal afectado al mismo, las obligaciones impositivas, etc.

Queda debidamente establecido que en los precios cotizados no admitirán modificaciones o ajustes de ninguna naturaleza, rechazándose toda invocación de errores de cálculo, incidencias de impuestos, tasas o contribuciones, demoras, etc.

**Art. 10. DE LA PRESENTACIÓN**

La presentación se deberá realizar en un Sobre sin membrete contenido los Sobres con los Elementos y Orden siguientes:

**SOBRE N° 1:**

- l) Garantía por el 1% o más del Presupuesto Oficial.
- m) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de Inexistencia de Deuda (Ley N°11.945).
- n) Declaración jurada aceptando la jurisdicción judicial del Tribunal Contencioso Administrativo N° 2 de la ciudad de Rosario, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.
- o) Declaración jurada de inexistencia de antecedentes de rescisión de Contratos por culpa de la Empresa en los dos últimos años.
- p) Declaración Jurada Mantenimiento de la Propuesta por 90 días
- q) Declaración Jurada Domicilio Legal en la Ciudad de Villa Constitución.
- r) Información sobre sociedades. Se presentará copia autenticada del Estatuto o del Contrato Social según corresponda. Para empresas unipersonales se exigirá la inscripción en el Registro Público de Comercio y Declaración Jurada de los bienes del titular. Deberá acompañarse copia autenticada del instrumento que acredite su constitución en legal forma y de los documentos que habiliten a sus representantes para contratar en su nombre y obligarla. Los Contratos sociales, estatutos o documentos constitutivos, deberán tener plazo o vencimiento que supere el doble, por lo menos, del estipulado para la entrega definitiva de la obra, o previsiones de prórroga que satisfagan este requisito.
- s) Recibos de pago de mes anterior de Aportes Previsionales e Ingresos Brutos.

**SOBRE N°2- PROPUESTA:(que será abierto siendo satisfactoria la garantía de la Oferta)**

- t) Planilla de Cotización según formulario expresado en Anexo I.
- u) Descripción de la maquinaria, según lo indicado en Anexos II, con documentación respaldatoria.
- v) Planilla Síntesis según Anexo III

**IMPORTANTE:** El incumplimiento de los requisitos exigidos en el Inciso 1 (Garantía de la Oferta) y la falta de presentación de la Planilla de Cotización contenida en el SOBRE-PROPUESTA serán causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo presidan.

La omisión de los requisitos exigidos por los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas a computarse desde la notificación al Oferente por

parte del Municipio, transcurrido el cual sin que haya sido subsanada será rechazada la propuesta. Asimismo, se informa que si una oferta contiene errores o incumplimientos meramente formales que no afectan su objeto (calidad, cantidad y precio) y permiten su comparación con las demás, debe estarse por la validez de la misma.

#### CAPITULO IV. RESPONSABILIDADES

##### 11. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista será responsable de mantener en condiciones óptimas la maquinaria y contar con los seguros pertinentes para el desarrollo de las actividades objeto de la presente licitación.

##### 12. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Quedará a cargo del Municipio:

- e) El aporte del combustible y el chofer necesarios para el desarrollo de las actividades.
- f) La inspección de los trabajos a realizar, la fiscalización y supervisión de las horas trabajadas por un encargado del área designado por la Municipalidad de Villa Constitución.
- g) Trámites ante organismos públicos y privados a los efectos de asegurar la correcta ejecución de las obras y las interferencias de servicios que correspondan.
- h) Tareas de replanteo y topográficas a realizarse en cada prestación.
- i) Control de documentación a cargo de la inspección de cada tarea a desarrollar

##### Art. 13. VERIFICACION DE LOS EQUIPOS:

Previo a la adjudicación, la Municipalidad verificará el equipo ofrecido, para la cual se solicitará la presentación del mismo en el Obrador Municipal, a los efectos de las verificaciones técnicas necesarias. El Municipio se reserva el derecho de solicitar al oferente la ejecución de las tareas que estime convenientes para evaluar el comportamiento de la maquinaria ofertada.

Será desestimada la oferta en caso de incumplimiento de tal requerimiento en el tiempo y/o de la forma que se establezca para el mismo o si la maquinaria no cumpliera con las condiciones técnicas solicitadas.

##### Art. 14. PLAZO DE ALQUILER:

El equipo se alquilará hasta cumplir con la totalidad de horas indicadas en la planilla de cotización, incluyendo en las mismas y eventualmente los días sábado, domingo y feriado cuando por razones de servicio así se requieran.

#### CAPITULO V. EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACION

##### Art. 15. ADJUDICACIÓN

El Municipio adjudicará el objeto del presente pliego mediante el siguiente procedimiento:

- j) En el acto de apertura de la licitación se abrirán los sobres de la documentación presentada según lo dispuesto en el Pliego verificándose su contenido. Se controlará la garantía de la Oferta y si está conforme, se abrirá el SOBRE PROPUESTA que contiene la propuesta técnica y económica.
- k) Se labrará un acta con lo acontecido en la apertura incluyendo los valores de todas las ofertas.
- l) Las actuaciones serán giradas a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, la Secretaría de Administración y Finanzas, y la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos (y sus respectivas áreas y direcciones), verificando los aspectos formales, legales y económicos y procederán a sugerir o aconsejar a la SUPERIORIDAD del Municipio sobre el resultado de la licitación.

m) Integrará el informe de evaluación una planilla con las ofertas conforme al orden económico de la propuesta. La planilla estará constituida indicando Número de Orden, Empresa, Número de Oferta, Monto total de la oferta y declaración de oferta apta o no apta. El listado de orden de oferta económica descarta aquellas, que por no cumplimiento de los requisitos del Pliego, la determinan "no apta". En estos casos, por separado, se expresarán las causales de la "no aptitud".

n) El MUNICIPIO se reserva el derecho de no adjudicar la oferta más económica.

o) Efectuada que fuera la Apertura de los SOBRES, de corresponder, El MUNICIPIO procederá a dar operatividad a la Ordenanza N° 3050/2004 y su modificatoria Ordenanza 4594/2017.

p) Se ponderará en la evaluación correspondiente la contratación de mano de obra local para el desarrollo de las tareas especificadas.

Queda expresamente determinado que la Municipalidad de Villa Constitución no reconocerá ninguna variación del monto de la oferta efectuada que pudiera surgir a raíz del cumplimiento de exigencias establecidas en este Pliego y no tenidas en cuenta por parte del Oferente.

#### Art. 16. PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR EMPRESA O U.T.E.

Para la presente Licitación se admitirán Oferentes conformando una U.T.E. ó en forma individual.

#### Art. 17. GARANTIA DE LAS PROPUESTAS

Son las obligaciones accesorias que, para asegurar el cumplimiento de diversas obligaciones principales, se establecen en artículos subsiguientes. Pueden ser constituidas en cualquiera de las siguientes formas:

q) Dinero efectivo, en depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. o la entidad que en el futuro actúe como agente financiero de la Provincia.

r) Fianza mediante póliza de seguro.

Respecto a las formas de garantías puntualizadas en los incisos a) y b), en todos los casos el texto de la fianza bancaria y de la póliza del seguro, así como la entidad bancaria y la compañía aseguradora, deberán resultar satisfactorias para el COMITENTE.

Se deja debidamente expresado que las garantías establecidas en el presente PLIEGO no son excluyentes de la reclamación por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriera el proponente, ADJUDICATARIO y CONTRATISTA, en la que se excedieran la garantía brindada.

Para el caso de depósitos bancarios o de cauciones a través de compañías aseguradoras, los mismos deberán efectivizarse: en el primer caso en el Nuevo Banco de Santa Fe - Casa Santa Fe y en el segundo con póliza. El monto deberá ser igual o mayor al 1% del valor del Presupuesto Oficial.

### **CAPITULO VI. EJECUCIÓN DE LAS TAREAS**

#### Art. 18. DE LA EJECUCION

La ejecución de las tareas deberá ajustarse a las indicaciones semanales vertidas por las áreas correspondientes y coordinadas por la Secretaría de Ordenamiento Territorial. Las mismas serán verificadas por personal municipal y en tal sentido, serán emitidas las certificaciones correspondientes.

#### Art. 19. DE LAS CERTIFICACIONES

Mensualmente el contratista y el Municipio efectuarán el control de las horas trabajadas por la maquinaria alquilada, mediante las planillas que se confeccionen a tal fin, debiendo ser presentadas ante el Municipio de Villa Constitución, los primeros cinco días de cada mes. Se

considerará incluido en las horas a certificar el tiempo transcurrido entre el momento en el que la maquinaria se presenta en el lugar indicado para iniciar la tarea diaria y el momento en que se retire del último sitio de trabajo del día, y del mismo modo se incluirá el tiempo que demanda el traslado de un lugar a otro de trabajo. No será certificado en cambio, el tiempo de traslado inicial ni final de la máquina.

**Art. 20. DE LA LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO**

La Municipalidad, por intermedio de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y sus distintas reparticiones, determinará el lugar donde se efectuarán diariamente las tareas, así como la hora en el que el equipo deba presentarse en obra. En tal sentido, se sugiere la elaboración de una planificación semanal de tareas que permita ordenar la presencia del equipo en distintos puntos y áreas de trabajo.

**CAPITULO VII. DOCUMENTACION RESPALDATORIA**

**Art. 21. DENTRO DE LOS CINCO DÍAS DE FIRMADO EL CONTRATO, ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS Y CADA VEZ QUE SE PRODUZCA ALGUNA MODIFICACION**

- e) Certificado de aseguramiento nominativo, emitido por ART del Contratista y que se constituye en el único personal que podrá trabajar con motivo del contrato.
- f) Original y fotocopia de las inscripciones ante la AFIP y demás reparticiones correspondientes.
- g) Original y fotocopia del contrato con la ART y la cláusula de NO Repetición extendida por la ART a favor de la Municipalidad
- h) Original y fotocopia del certificado de cobertura de la ART
- i) Original y fotocopia de la póliza de seguro de responsabilidad civil inherente a las tareas a realizar, hacia terceros y con una suma asegurada de \$300.000 como mínimo. Esta cobertura deberá incluir a la Municipalidad en calidad de Coasegurada.
- j) Original y fotocopia del certificado de cobertura emitido por la Compañía Aseguradora y el recibo de pago parcial o total del período de contratación.

En todos los casos la Municipalidad conservará las fotocopias y serán devueltos los originales a la empresa contratista.

- k) Original y fotocopia de la póliza de seguro para vehículos o rodados, que contemple como mínimo responsabilidad civil por daños a bienes y responsabilidad civil a personas o pasajeros transportados.
- l) Original y fotocopia de la póliza de seguro por accidentes personales para los titulares de la contratista que realicen la prestación del servicio por una suma mínima de \$100.000 y una cobertura mínima de \$10.000 para asistencia médica y farmacéutica por cada uno. El beneficiario del mismo deberá ser la Municipalidad de Villa Constitución.
- m) Original y fotocopia de seguro de vida del personal de la contratista.

**Art. 22. CON CINCO DÍAS DE ANTELACION AL INICIO DE LA CONTRATACION Y EN FORMA MENSUAL**

- d) Recibos de sueldos de los agentes afectados a la prestación del servicio
- e) Formulario 931 o reglamentación de AFIP que corresponda a la condición del sujeto.-
- f) Talón de pago de la contribución Seguridad Social, Aportes Seguridad Social, Contribución Obra Social y Ley de Riesgo de trabajo o los comprobantes que oportunamente se determinen.
- g) Recibo de pago de los seguros que se enumeran
- h) Original y fotocopia de los recibos de pago de la patente automotor de los rodados afectados a la obra.

**Anexo Dcto. N° 2383:****PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****Alquiler de VIBROCOMPACTADOR AUTOPROPULSADO**

1. Los equipos cuyo alquiler se licita serán destinados a la prestación de tareas o actividades complementarias relacionadas con lo siguiente:
  - h) Excavación de cunetas y carga de suelos
  - i) Carga de escombros de pavimento y obra
  - j) Carga de ramas, raíces y troncos
  - k) Excavación de zanjas y colocación de tubos
  - l) Carga de materiales en general
  - m) Tareas complementarias ligadas a la extracción de ejemplares arbóreos y tareas de poda.
  - n) Ejecución de trabajos varios en Proyectos Especiales
- 2: Los trabajos serán inspeccionados por un encargado del área designado por la Municipalidad de Villa Constitución, que evaluará el desarrollo y ritmo de los trabajos, atendiendo a ordenar el mismo en caso de ser necesario. Dicho encargado articulará los recorridos y tareas diarias de la maquinaria.
- 3: El equipo deberá ser el modelo cotizado y poseer toda la documentación necesaria para la realización de los trabajos (título, tarjeta verde, seguros, patente, luces reglamentarias, frenos, etc.). El chofer debe contar con carnet de conducir habilitante y será aportado por el Municipio, en un total cumplimiento con las leyes sociales y laborales vigentes.
4. Deberá contar con los seguros indicados en el Pliego General de Bases y Condiciones.
5. Los días en los que las condiciones climáticas no son favorables se deberá coordinar con el encargado del sector la prestación o la suspensión del servicio.
6. En el caso de constatarse anomalías en los trabajos que hacen al servicio contratado, se comunicará a la empresa adjudicataria y la misma deberá recurrir inmediatamente a solucionar dicho inconveniente, aunque se hubiera finalizado la jornada de trabajo.
7. Deberá proveer al personal con los elementos de seguridad necesarios (casco, ropa de trabajo, chalecos reflectivos, guantes, botines, etc.) cumplimentando asimismo las exigencias de Seguridad e Higiene en el trabajo.
8. La unidad se presentará a cada jornada en perfectas condiciones de higiene.
9. Las especificaciones técnicas particulares de cada máquina requerida serán las siguientes:

**VIBROCOMPACTADOR AUTOPROPULSADO**

Motor C2.2 Cat: kW (hp) 36,4 (48,8)\*/36,6 (49,1)

Peso en orden de trabajo: kg (lb) 3.378 (7.446)

Peso máximo: kg (lb) 3.592 (7.918)

Carga lineal estática: kg/cm (pli) 12,0 (73)

Amplitud: mm (") 0,50 (0,020)

Frecuencia: Hz (vpm) 55/48 (3.300/2.880)

Fuerza centrífuga: kN (lbF) Alta 33,9 (7.621)

Baja 25,9 (5.823)

**Anexo Dcto. N° 2383:****LICITACION PRIVADA N° 11/18****Alquiler de VIBROCOMPACTADOR (sin chofer ni combustible)**

---

**Anexo I: Planilla de Cotización (planilla oficial)**

EMPRESA: .....			
MAQUINARIA	CANTIDAD DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Vibrocompactador autopropulsado	400	\$500,00	\$200.000

Firma/s responsable/s de la empresa  
Lugar y fecha

**Anexo Dcto. N° 2383:**

**LICITACION PRIVADA N° 11/18**

**Alquiler de VIBROCOMPACTADOR (sin chofer ni combustible)**

**Anexo II: Características de la unidad ofrecida**

MAQUINARIA	Características	
Vibrocompactador autopropulsado	Modelo, año	
	Potencia	
	Marca:	
	Motor, marca:	
	Pala (capacidad) m <sup>3</sup>	
	Balde (capacidad) m <sup>3</sup>	

Firma/s responsable/s de la empresa  
Lugar y fecha

**Anexo Dcto. N° 2383:**

**LICITACION PRIVADA N° 11/18**

**Alquiler de VIBROCOMPACTADOR (sin chofer ni combustible)**

**Anexo III: Resumen propuesta de cotización**

Visto y estudiada la Licitación Privada N° 11/18, referida al alquiler de VIBROCOMPACTADOR para tareas a desarrollar en la Secretaría de Ordenamiento Territorial, la firma.....se presenta a la misma cotizando:

TOTAL: ..... \$ .....

Dicho monto corresponde a la provisión del equipo en un todo de acuerdo con las especificaciones generales y particulares de correspondiente Pliego General.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSITUICIÓN a nuestra firma. Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 90 días estipulado en el Pliego de Condiciones.

Sello  
Firma Responsable

Lugar y Fecha

**N° 2384 – ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Privada N° 12/18, el alquiler de **pala cargadora frontal** para realizar tareas de excavación de zanjas, cunetas y carga de suelo, barro, ramas y verdes, carga de materiales en general y ejecución de trabajos varios y tareas generales vinculadas a mantenimiento y/o actividades de obra de la Secretaría de Ordenamiento Territorial en sus distintas dependencias, según especificaciones particulares y técnicas que forman parte del presente.

**ARTICULO 2°:** Presupuesto Oficial: Pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000.-).

**ARTICULO 3°:** Apertura de ofertas, **24 de Mayo de 2018, 11 hs.** en Municipalidad de Villa Constitución.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin

#### **Anexo Dcto. N° 2384:**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA ALQUILER DE UNA PALA CARGADORA FRONTAL (CON PROVISIÓN DE CHOFER Y COMBUSTIBLE E INSUMOS) DESTINADO A TAREAS GENERALES VINCULADAS A MANTENIMIENTO Y/O ACTIVIDADES DE OBRA DE LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, correspondiente a la Licitación Privada n° 11/18.-

a. OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

Ítem	Cantidad	Detalle
1	500 hs	<b>PALA CARGADORA FRONTAL (CON PROVISION DE CHOFER Y COMBUSTIBLE), SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE.</b>

b. PLAZO DE ALQUILER: EL equipo se alquilará hasta cumplir la totalidad de horas indicadas, incluyendo eventualmente los días sábados, domingos y feriados cuando por razones de servicio así lo requieran.

c. FORMA DE PAGO: 30 días fecha presentación de factura.-

d. PRESUPUESTO OFICIAL: pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000.-)

e. APERTURA DE OFERTAS: **24 de Mayo de 2018, Of. Despacho, 11 hs.** Municipalidad.

**COTIZAR CON IVA INCLUIDO.**

**SE ACEPTARAN OFERTAS ENVIADAS POR CORRESPONDENCIA.**

**Anexo Dcto. N° 2384:****PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES****Alquiler de pala cargadora frontal****CAPITULO I. CONCEPTOS GENERALES****Art. 1. OBJETO**

En el presente Pliego, la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN establece las condiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones para el alquiler maquinarias para tareas varias en la Secretaría de Ordenamiento Territorial y sus distintas dependencias, en particular el **alquiler de una pala cargadora frontal (con provisión de chofer y combustible e insumos)**.

**Art. 2. PROGRAMA**

El objeto licitado comprende el alquiler de pala cargadora frontal con balde 2m3 con provisión de chofer y combustible e insumos para realizar tareas de excavación de zanjas, cunetas y carga de suelo, barro, grandes volúmenes, ramas y verdes, carga de materiales en general y ejecución de trabajos varios y tareas generales vinculadas a mantenimiento y/o actividades de obra de la Secretaría de Ordenamiento Territorial en sus distintas dependencias.

**Art. 3. DOMICILIO**

Al adquirir el PLIEGO DE LICITACION, las Empresas deberán fijar un domicilio en la Ciudad de Villa Constitución debiendo incluir dicho domicilio en la propuesta.

**CAPITULO II. PRESUPUESTO****Art. 4. PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial es de **\$ 375.000 (pesos trescientos setenta y cinco mil)**.

Los proponentes deberán incluir obligatoriamente en su cotización el importe al valor agregado IVA correspondiente. No se considerarán las ofertas que manifiesten expresamente que no lo incluyan. En cuanto a la alícuota de Ingresos Brutos, se deberá considerar según la Norma Tributaria vigente.

**Art. 5. PROPONENTES**

Los Proponentes, deberán estar inscriptos como Proveedores en el Municipio de Villa Constitución.

**CAPITULO III. DE LA PRESENTACIÓN****Art. 6. PRESENTACION Y RECEPCION DE LAS OFERTAS**

Las propuestas deberán presentarse hasta el día **24 de Mayo de 2018** hasta las 11:00 horas en dependencias de la Municipalidad de Villa Constitución, sita en San Martín 1218, Villa Constitución siendo este el único lugar donde se deberán presentar y se recepcionarán las ofertas. En el caso de que el día indicado resulte feriado, se trasladará al primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.

**Art. 7. CONSULTAS**

Todas las consultas de carácter técnico y verificación de las condiciones y alcances de las contrataciones podrán efectuarse antes de cotizar en la Dirección de Obras y Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

**ART. 8. PROPUESTA**

La propuesta se presentará sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o testaduras que no se hubieran salvado adecuadamente, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO A. El proponente especificará el precio unitario por hora de alquiler del equipo de acuerdo a las horas requeridas

por la Repartición. Por otra parte, deberá especificar el modelo de la maquinaria cotizada según lo indicado en el ANEXO B.

Por otra parte, se deberán adjuntar copias del título de propiedad y de tarjeta verde del equipo, seguros, patente, etc.

Los proponentes deberán mantener sus ofertas durante 90 días, que se enunciará en términos sintéticos en ANEXO C.

#### ART. 9. FORMA DE COTIZACION, PRECIO UNITARIO

El precio unitario a cotizar debe considerar la inclusión de:

- a) La totalidad de los gastos por mantenimiento, suministro de combustible, lubricantes y todo gasto inherente al equipo.
- b) Todos los gastos que se generen por fletes, peajes, traslados, viáticos, etc.
- c) La totalidad de los gastos emanados del cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales correspondientes al maquinista u otro personal necesario, del costo de los seguros del equipo y personal afectado al mismo, las obligaciones impositivas, etc.

Queda debidamente establecido que en los precios cotizados no admitirán modificaciones o ajustes de ninguna naturaleza, rechazándose toda invocación de errores de cálculo, incidencias de impuestos, tasas o contribuciones, demoras, etc.

#### Art. 10. DE LA PRESENTACIÓN

La presentación se deberá realizar en un Sobre sin membrete conteniendo los Sobres con los Elementos y Orden siguientes:

##### **SOBRE N° 1:**

- w) Garantía por el 1 % o más del Presupuesto Oficial.
- x) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de Inexistencia de Deuda (Ley N°11.945).
- y) Declaración jurada aceptando la jurisdicción judicial del Tribunal Contencioso Administrativo N° 2 de la ciudad de Rosario, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.
- z) Declaración jurada de inexistencia de antecedentes de rescisión de Contratos por culpa de la Empresa en los dos últimos años.
- aa) Declaración Jurada Mantenimiento de la Propuesta por 90 días
- bb) Declaración Jurada Domicilio Legal en la Ciudad de Villa Constitución.
- cc) Información sobre sociedades. Se presentará copia autenticada del Estatuto o del Contrato Social según corresponda. Para empresas unipersonales se exigirá la inscripción en el Registro Público de Comercio y Declaración Jurada de los bienes del titular. Deberá acompañarse copia autenticada del instrumento que acredite su constitución en legal forma y de los documentos que habiliten a sus representantes para contratar en su nombre y obligarla. Los Contratos sociales, estatutos o documentos constitutivos, deberán tener plazo o vencimiento que supere el doble, por lo menos, del estipulado para la entrega definitiva de la obra, o previsiones de prórroga que satisfagan este requisito.
- dd) Recibos de pago de mes anterior de Aportes Previsionales e Ingresos Brutos.

##### **SOBRE N°2-PROPUESTA:(que será abierto siendo satisfactoria la garantía de la Oferta)**

- ee) Planilla de Cotización según formulario expresado en Anexo I.
- ff) Descripción de la maquinaria, según lo indicado en Anexos II, con documentación respaldatoria.
- gg) Planilla Síntesis según Anexo III

**IMPORTANTE:** El incumplimiento de los requisitos exigidos en el Inciso 1 (Garantía de la Oferta) y la falta de presentación de la Planilla de Cotización contenida en el SOBRE-PROUESTA serán causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo presidan.

La omisión de los requisitos exigidos por los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas a computarse desde la notificación al Oferente por parte del Municipio, transcurrido el cual sin que haya sido subsanada será rechazada la propuesta. Asimismo, se informa que si una oferta contiene errores o incumplimientos meramente formales que no afectan su objeto (calidad, cantidad y precio) y permiten su comparación con las demás, debe estarse por la validez de la misma.

#### CAPITULO IV. RESPONSABILIDADES

##### Art. 11. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista empleará para la operación de la maquinaria objeto de la presente licitación, personal dependiente o vinculado a él, debiendo cumplir con la totalidad de las obligaciones laborales y fiscales al respecto. Todo personal deberá encontrarse amparado por un seguro por accidente de trabajo y/o responsabilidad civil, según corresponda. El contratista será responsable ante la Municipalidad y/o terceros por el comportamiento indebido en que incurran sus dependientes o vinculados.

Será también responsable civil por los daños y perjuicios que, como consecuencia de los servicios a que refiere este pliego, ocasionen a bienes o personas, deslindando a la Municipalidad de toda obligación al respecto.

El contratista deberá proveer al personal dependiente o vinculado que preste tareas especificadas en el pliego los elementos de seguridad para los mismos (cascos, uniformes, chalecos reflectivos, guantes, calzado de seguridad, indumentaria impermeable, etc.) como así también cumplimentar la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo. El chofer de la maquinaria deberá contar con el carnet y habilitaciones pertinentes.

##### Art. 12. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Quedará a cargo del Municipio:

- a) La inspección de los trabajos a realizar, la fiscalización y supervisión de las horas trabajadas por un encargado del área designado por la Municipalidad de Villa Constitución.
- b) Trámites ante organismos públicos y privados a los efectos de asegurar la correcta ejecución de las obras y las interferencias de servicios que correspondan.
- c) Tareas de replanteo y topográficas a realizarse en cada prestación.
- d) Control de documentación a cargo de la inspección de cada tarea a desarrollar

##### Art. 13. VERIFICACION DE LOS EQUIPOS:

Previo a la adjudicación, la Municipalidad verificará el equipo ofrecido, para la cual se solicitará la presentación del mismo en el Obrador Municipal, a los efectos de las verificaciones técnicas necesarias. El Municipio se reserva el derecho de solicitar al oferente la ejecución de las tareas que estime convenientes para evaluar el comportamiento de la maquinaria ofertada.

Será desestimada la oferta en caso de incumplimiento de tal requerimiento en el tiempo y/o de la forma que se establezca para el mismo o si la maquinaria no cumpliera con las condiciones técnicas solicitadas.

##### Art. 14. PLAZO DE ALQUILER:

El equipo se alquilará hasta cumplir con la totalidad de horas indicadas en la planilla de cotización, incluyendo en las mismas y eventualmente los días sábado, domingo y feriado cuando por razones de servicio así se requieran.

**CAPITULO V. EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACION****Art. 15. ADJUDICACIÓN**

El Municipio adjudicará el objeto del presente pliego mediante el siguiente procedimiento:

- a) En el acto de apertura de la licitación se abrirán los sobres de la documentación presentada según lo dispuesto en el Pliego verificándose su contenido. Se controlará la garantía de la Oferta y si está conforme, se abrirá el SOBRE PROPUESTA que contiene la propuesta técnica y económica.
- b) Se labrará un acta con lo acontecido en la apertura incluyendo los valores de todas las ofertas.
- c) Las actuaciones serán giradas a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, la Secretaría de Administración y Finanzas, y la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos (y sus respectivas áreas y direcciones), verificando los aspectos formales, legales y económicos y procederán a sugerir o aconsejar a la SUPERIORIDAD del Municipio sobre el resultado de la licitación.
- d) Integrará el informe de evaluación una planilla con las ofertas conforme al orden económico de la propuesta. La planilla estará constituida indicando Número de Orden, Empresa, Número de Oferta, Monto total de la oferta y declaración de oferta apta o no apta. El listado de orden de oferta económica descarta aquellas, que por no cumplimiento de los requisitos del Pliego, la determinan "no apta". En estos casos, por separado, se expresarán las causales de la "no aptitud".
- e) El MUNICIPIO se reserva el derecho de no adjudicar la oferta más económica.
- f) Efectuada que fuera la Apertura de los SOBRES, de corresponder, El MUNICIPIO procederá a dar operatividad a la Ordenanza N° 3050/2004 y su modificatoria Ordenanza 4594/2017.
- g) Se ponderará en la evaluación correspondiente la contratación de mano de obra local para el desarrollo de las tareas especificadas.

Queda expresamente determinado que la Municipalidad de Villa Constitución no reconocerá ninguna variación del monto de la oferta efectuada que pudiera surgir a raíz del cumplimiento de exigencias establecidas en este Pliego y no tenidas en cuenta por parte del Oferente.

**Art. 16. PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR EMPRESA O U.T.E.**

Para la presente Licitación se admitirán Oferentes conformando una U.T.E. ó en forma individual.

**Art. 17. GARANTIA DE LAS PROPUESTAS**

Son las obligaciones accesorias que, para asegurar el cumplimiento de diversas obligaciones principales, se establecen en artículos subsiguientes. Pueden ser constituidas en cualquiera de las siguientes formas:

- h) Dinero efectivo, en depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. o la entidad que en el futuro actúe como agente financiero de la Provincia.
- i) Fianza mediante póliza de seguro.

Respecto a las formas de garantías puntualizadas en los incisos a) y b), en todos los casos el texto de la fianza bancaria y de la póliza del seguro, así como la entidad bancaria y la compañía aseguradora, deberán resultar satisfactorias para el COMITENTE.

Se deja debidamente expresado que las garantías establecidas en el presente PLIEGO no son excluyentes de la reclamación por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriera el proponente, ADJUDICATARIO y CONTRATISTA, en la que se excedieran la garantía brindada.

Para el caso de depósitos bancarios o de cauciones a través de compañías aseguradoras, los mismos deberán efectivizarse: en el primer caso en el Nuevo Banco de Santa Fe - Casa Santa Fe y en el segundo con póliza. El monto deberá ser igual o mayor al 1% del valor del Presupuesto Oficial.

## CAPITULO VI. EJECUCIÓN DE LAS TAREAS

### Art. 18. DE LA EJECUCIÓN

La ejecución de las tareas deberá ajustarse a las indicaciones semanales vertidas por las áreas correspondientes y coordinadas por la Secretaría de Ordenamiento Territorial. Las mismas serán verificadas por personal municipal y en tal sentido, serán emitidas las certificaciones correspondientes.

### Art. 19. DE LAS CERTIFICACIONES

Mensualmente el contratista y el Municipio efectuarán el control de las horas trabajadas por la maquinaria alquilada, mediante las planillas que se confeccionen a tal fin, debiendo ser presentadas ante el Municipio de Villa Constitución, los primeros cinco días de cada mes. Se considerará incluido en las horas a certificar el tiempo transcurrido entre el momento en el que la maquinaria se presenta en el lugar indicado para iniciar la tarea diaria y el momento en que se retire del último sitio de trabajo del día, y del mismo modo se incluirá el tiempo que demanda el traslado de un lugar a otro de trabajo. No será certificado en cambio, el tiempo de traslado inicial ni final de la máquina.

### Art. 20. DE LA LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO

La Municipalidad, por intermedio de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y sus distintas reparticiones, determinará el lugar donde se efectuarán diariamente las tareas, así como la hora en el que el equipo deba presentarse en obra. En tal sentido, se sugiere la elaboración de una planificación semanal de tareas que permita ordenar la presencia del equipo en distintos puntos y áreas de trabajo.

## CAPITULO VII. DOCUMENTACION RESPALDATORIA

### Art. 21. DENTRO DE LOS CINCO DÍAS DE FIRMADO EL CONTRATO, ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS Y CADA VEZ QUE SE PRODUZCA ALGUNA MODIFICACION

- a) Certificado de aseguramiento nominativo, emitido por ART del Contratista y que se constituye en el único personal que podrá trabajar con motivo del contrato.
- b) Original y fotocopia de las inscripciones ante la AFIP y demás reparticiones correspondientes.
- c) Original y fotocopia del contrato con la ART y la cláusula de NO Repetición extendida por la ART a favor de la Municipalidad
- d) Original y fotocopia del certificado de cobertura de la ART
- e) Original y fotocopia de la póliza de seguro de responsabilidad civil inherente a las tareas a realizar, hacia terceros y con una suma asegurada de \$300.000 como mínimo. Esta cobertura deberá incluir a la Municipalidad en calidad de Coasegurada.
- f) Original y fotocopia del certificado de cobertura emitido por la Compañía Aseguradora y el recibo de pago parcial o total del período de contratación.  
En todos los casos la Municipalidad conservará las fotocopias y serán devueltos los originales a la empresa contratista.
- g) Original y fotocopia de la póliza de seguro para vehículos o rodados, que contemple como mínimo responsabilidad civil por daños a bienes y responsabilidad civil a personas o pasajeros transportados.
- h) Original y fotocopia de la póliza de seguro por accidentes personales para los titulares de la contratista que realicen la prestación del servicio por una suma mínima de \$100.000 y

una cobertura mínima de \$10.000 para asistencia médica y farmacéutica por cada uno. El beneficiario del mismo deberá ser la Municipalidad de Villa Constitución.

i) Original y fotocopia de seguro de vida del personal de la contratista.

**Art. 22. CON CINCO DÍAS DE ANTELACION AL INICIO DE LA CONTRATACION Y EN FORMA MENSUAL**

a) Recibos de sueldos de los agentes afectados a la prestación del servicio

b) Formulario 931 o reglamentación de AFIP que corresponda a la condición del sujeto.-

c) Talón de pago de la contribución Seguridad Social, Aportes Seguridad Social, Contribución Obra Social y Ley de Riesgo de trabajo o los comprobantes que oportunamente se determinen.

d) Recibo de pago de los seguros que se enumeran

e) Original y fotocopia de los recibos de pago de la patente automotor de los rodados afectados a la obra.

**Anexo Dcto. N° 2384:**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Alquiler de pala cargadora frontal**

1. Los equipos cuyo alquiler se licita serán destinados a la prestación de tareas o actividades complementarias relacionadas con lo siguiente:

- Excavación de cunetas y carga de suelos
- Carga de escombros de pavimento y obra
- Carga de ramas, raíces y troncos
- Excavación de zanjas y colocación de tubos
- Carga de materiales en general
- Tareas complementarias ligadas a la extracción de ejemplares arbóreos y tareas de poda.
- Ejecución de trabajos varios en Proyectos Especiales

ART. 2: Los trabajos serán inspeccionados por un encargado del área designado por la Municipalidad de Villa Constitución, que evaluará el desarrollo y ritmo de los trabajos, atendiendo a ordenar el mismo en caso de ser necesario. Dicho encargado articulará los recorridos y tareas diarias de la maquinaria.

ART. 3: El equipo deberá ser el modelo cotizado y poseer toda la documentación necesaria para la realización de los trabajos (título, tarjeta verde, seguros, patente, luces reglamentarias, frenos, etc.). El chofer debe contar con carnet de conducir habilitante y en un total cumplimiento con las leyes sociales y laborales vigentes.

ART. 4. Deberá contar con los seguros indicados en el Pliego General de Bases y Condiciones.

ART. 5. Los días en los que las condiciones climáticas no son favorables se deberá coordinar con el encargado del sector la prestación o la suspensión del servicio.

ART. 6. En el caso de constatarse anomalías en los trabajos que hacen al servicio contratado, se comunicará a la empresa adjudicataria y la misma deberá recurrir inmediatamente a solucionar dicho inconveniente, aunque se hubiera finalizado la jornada de trabajo.

ART. 7. Deberá proveer al personal con los elementos de seguridad necesarios (casco, ropa de trabajo, chalecos reflectivos, guantes, botines, etc.) cumplimentando asimismo las exigencias de Seguridad e Higiene en el trabajo.

ART. 8. La unidad se presentará a cada jornada en perfectas condiciones de higiene.

ART. 9. Las especificaciones técnicas particulares de cada máquina requerida serán las siguientes:  
**PALA CARGADORA FORNTAL**

Modelo 1997 en adelante. Peso operativo no inferior a 9500 kg

Motor: Motor de ciclo diésel, turboalimentado. Post enfriado (intercooler) por sistema aire/aire. Potencia mínima: 140 HP a no más de 2400 RPM

Línea motriz: Convertidor de par tipo simple etapa integrada a la transmisión. Marchas de avance: 4 mínimo. Marchas de retroceso: 3 mínimo.

Frenos: de doble circuito independiente (trasero, delantero). De servicio de discos múltiples en baño de aceite, en las cuatro ruedas. Accionado hidráulicamente. Freno de estacionamiento de acción sobre la transmisión.

Sistema dirección: articulada en un grado mínimo de +/- 40°. Asistida hidrostáticamente en base de bomba a engranaje accionada por conversor de torque. Diámetro de giro con balde en posición de transporte 10,8 mm. Dos cilindros de doble acción.

Sistema hidráulico: en base a bomba/s de engranaje en tandem accionada por conversor de torque. Derivación con carácter prioritario para dirección. Caudal mínimo total 180 l/minutos a no más de 2500 RPM. Presión de alivio al sistema 14,824 kPa.

Sistema de bazos y balde cargador: el balde cargador será del tipo propósito general, equipado con dientes y segmentos de desgaste. Capacidad SAE mínima: 2m3. Capacidad mínima de levantamiento a máxima altura: 5500 kg. Fuerza de arranque mínima: 9000 kg o 90 Kn.

Sistema eléctrico: tensión requerida 24 volts. Capacidad de alternador mínima: 50 amp.

Cabina: Deberá cumplir Normas ROPS/FOPS. Nivel de ruido interior máximo permitido según 80 Db (A). Espejos retrovisores: 2. Luces de trabajo incluyendo de giro y de parada e indicador sonoro de marcha atrás. Asiento del conductor con cinturón de seguridad.

Neumáticos y ruedas: se proveerá con neumáticos 17,5 R25 L3. Montadas en llantas del tipo de tres piezas.

#### Anexo Dcto. N° 2384:

#### LICITACION PRIVADA N° 12/18

#### **Alquiler de PALA CARGADORA FRONTAL**

##### **Anexo I: Planilla de Cotización(planilla oficial)**

EMPRESA: .....			
MAQUINARIA	CANTIDAD DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
pala cargadora frontal con chofer y combustible	500	\$750,00	\$375.000

Firma/s responsable/s de la empresa  
Lugar y fecha

#### Anexo Dcto. N° 2384:

#### LICITACION PRIVADA N° 12/18

#### **Alquiler de PALA CARGADORA FRONTAL**

##### **Anexo II: Características de la unidad ofrecida**

MAQUINARIA	Características	
pala cargadora frontal con chofer y combustible	Modelo, año	
	Potencia	
	Marca:	
	Motor, marca:	
	Pala (capacidad) m <sup>3</sup>	
	Balde (capacidad) m <sup>3</sup>	

Firma/s responsable/s de la empresa  
Lugar y fecha

**Anexo Dcto. N° 2384:**

**LICITACION PRIVADA N° 12/18**

**Alquiler de PALA CARGADORA FRONTAL**

**Anexo III: Resumen propuesta de cotización**

Visto y estudiada la Licitación pública N° ....., referida al **alquiler de pala cargadora frontal** para tareas a desarrollar en la Secretaría de Ordenamiento Territorial, la firma.....se presenta a la misma cotizando:

**TOTAL: ..... \$ .....**

Dicho monto corresponde a la provisión del equipo en un todo de acuerdo con las especificaciones generales y particulares de correspondiente Pliego General.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSITUICIÓN a nuestra firma. Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 90 días estipulado en el Pliego de Condiciones.

Sello

Lugar y Fecha

Firma Responsable

**N° 2385 – ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 08/18 - para alquilar una motoniveladora para realizar tareas de excavación de zanjas, cunetas y carga de suelo, barro, ramas y verdes, carga de materiales en general y ejecución de trabajos varios y tareas generales vinculadas a mantenimiento y/o actividades de**

obra de la Secretaría de Ordenamiento Territorial en sus distintas dependencias, según especificaciones particulares y técnicas que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: El Presupuesto Oficial: pesos setecientos veinte mil (\$ 720.000.-).

ARTICULO 3°: Apertura de ofertas, **28 de Mayo de 2018**, a las 11 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4°: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 720.- (pesos setecientos veinte).

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

### Anexo Dcto. N° 2385:

#### LICITACION PUBLICA N° 08/18

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA ALQUILER DE UNA MOTONIVELADORA DESTINADO A TAREAS GENERALES VINCULADAS A MANTENIMIENTO Y/O ACTIVIDADES DE OBRA DE LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, correspondiente a la Licitación Pública n° 08/18.-

a. OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

Ítem	Cantidad	Detalle
1	800 hs	<b>MOTONIVELADORA</b> <b>SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE.</b>

b. PLAZO DE ALQUILER: EL equipo se alquilará hasta cumplir la totalidad de horas indicadas, incluyendo eventualmente los días sábados, domingos y feriados cuando por razones de servicio así lo requieran.

c. FORMA DE PAGO: 30 días fecha presentación de factura.-

d. PRESUPUESTO OFICIAL: pesos setecientos veinte mil (\$ 720.000.-)

e. VENTA DE PLIEGO: Todo interesado en concurrir a esta licitación podrá adquirirlo en la Oficina de Compras del Municipio de Villa Constitución, con un valor de **pesos setecientos veinte (\$ 720.-)**, el cual debe ser abonado al momento de la compra y en dinero efectivo.

f. APERTURA DE OFERTAS: **28 de Mayo de 2018**, Of. Despacho, 11 hs. Municipalidad.

**COTIZAR CON IVA INCLUIDO.**

**SE ACEPTARAN OFERTAS ENVIADAS POR CORRESPONDENCIA.**

### Anexo Dcto. N° 2385:

#### LICITACION PUBLICA N° 08/18

#### PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

**Alquiler de MOTONIVELADORA (sin combustible ni chofer)**

#### **CAPITULO I. CONCEPTOS GENERALES**

##### 1. OBJETO

En el presente Pliego, la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN establece las condiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones para el alquiler maquinarias para tareas varias en la Secretaría de Ordenamiento Territorial y sus distintas dependencias, en particular el alquiler de una **MOTONIVELADORA (sin combustible ni chofer)**.

#### **2. PROGRAMA**

El objeto solicitado comprende el alquiler de una motoniveladora para realizar tareas de excavación de zanjas, cunetas y carga de suelo, barro, ramas y verdes, carga de materiales en general y ejecución de trabajos varios y tareas generales vinculadas a mantenimiento y/o actividades de obra de la Secretaría de Ordenamiento Territorial en sus distintas dependencias, por un total de 800 (ochocientas) horas.

#### **3. DOMICILIO**

Al adquirir el PLIEGO DE LICITACION PÚBLICA, las Empresas deberán fijar un domicilio en la Ciudad de Villa Constitución debiendo incluir dicho domicilio en la propuesta.

### **CAPITULO II. PRESUPUESTO**

#### **4. PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial es de \$ 720.000 (setecientos veinte mil pesos)

Los proponentes deberán incluir obligatoriamente en su cotización el importe al valor agregado IVA correspondiente. No se considerarán las ofertas que manifiesten expresamente que no lo incluyan. En cuanto a la alícuota de Ingresos Brutos, se deberá considerar según la Norma Tributaria vigente.

#### **5. PROPONENTES**

Los Proponentes, deberán estar inscriptos como Proveedores en el Municipio de Villa Constitución.

### **CAPITULO III. DE LA PRESENTACIÓN**

#### **6. PRESENTACION Y RECEPCION DE LAS OFERTAS**

Las propuestas deberán presentarse hasta el día 28 de mayo de 2018 **hasta las 09:00 horas** en dependencias de la Municipalidad de Villa Constitución, sita en San Martín 1218, Villa Constitución siendo este el único lugar donde se deberán presentar y se recepcionarán las ofertas. La apertura de las Ofertas presentadas se efectuará en la fecha indicada en el párrafo precedente a las 11:00 horas. En el caso de que el día indicado resulte feriado, se trasladará al primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.

#### **7. CONSULTAS**

Todas las consultas de carácter técnico y verificación de las condiciones y alcances de las contrataciones podrán efectuarse antes de cotizar en la Dirección de Obras y Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

#### **8. PROPUESTA**

La propuesta se presentará sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o testaduras que no se hubieran salvado adecuadamente, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO A. El proponente especificará el precio unitario por hora de alquiler del equipo de acuerdo a las horas requeridas por la Repartición. Por otra parte, deberá especificar el modelo de la maquinaria cotizada según lo indicado en el ANEXO B.

Por otra parte, se deberán adjuntar copias del título de propiedad y de tarjeta verde del equipo, seguros, patente, etc.

Los proponentes deberán mantener sus ofertas durante 90 días, que se enunciará en términos sintéticos en ANEXO C.

**9. FORMA DE COTIZACION, PRECIO UNITARIO**

El precio unitario a cotizar debe considerar la inclusión de:

d) La totalidad de los gastos por mantenimiento inherente al equipo.

Queda debidamente establecido que en los precios cotizados no admitirán modificaciones o ajustes de ninguna naturaleza, rechazándose toda invocación de errores de cálculo, incidencias de impuestos, tasas o contribuciones, demoras, etc.

**10. DE LA PRESENTACIÓN**

La presentación se deberá realizar en un Sobre sin membrete conteniendo los Sobres con los Elementos y Orden siguientes:

**SOBRE N° 1:**

hh) Garantía por el 1 % o más del Presupuesto Oficial.

ii) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de Inexistencia de Deuda (Ley N°11.945).

jj) Declaración jurada aceptando la jurisdicción judicial del Tribunal Contencioso Administrativo N° 2 de la ciudad de Rosario, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.

kk) Declaración jurada de inexistencia de antecedentes de rescisión de Contratos por culpa de la Empresa en los dos últimos años.

ll) Declaración Jurada Mantenimiento de la Propuesta por 90 días

mm) Declaración Jurada Domicilio Legal en la Ciudad de Villa Constitución.

nn) Información sobre sociedades. Se presentará copia autenticada del Estatuto o del Contrato Social según corresponda. Para empresas unipersonales se exigirá la inscripción en el Registro Público de Comercio y Declaración Jurada de los bienes del titular. Deberá acompañarse copia autenticada del instrumento que acredite su constitución en legal forma y de los documentos que habiliten a sus representantes para contratar en su nombre y obligarla. Los Contratos sociales, estatutos o documentos constitutivos, deberán tener plazo o vencimiento que supere el doble, por lo menos, del estipulado para la entrega definitiva de la obra, o previsiones de prórroga que satisfagan este requisito.

oo) Recibos de pago de mes anterior de Aportes Previsionales e Ingresos Brutos.

**SOBRE N°2- PROPUESTA:(que será abierto siendo satisfactoria la garantía de la Oferta)**

pp) Planilla de Cotización según formulario expresado en Anexo I.

qq) Descripción de la maquinaria, según lo indicado en Anexos II, con documentación respaldatoria.

rr) Planilla Síntesis según Anexo III

**IMPORTANTE:** El incumplimiento de los requisitos exigidos en el Inciso 1 (Garantía de la Oferta) y la falta de presentación de la Planilla de Cotización contenida en el SOBRE-PROPUESTA serán causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo presidan.

La omisión de los requisitos exigidos por los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas a computarse desde la notificación al Oferente por parte del Municipio, transcurrido el cual sin que haya sido subsanada será rechazada la propuesta. Asimismo, se informa que si una oferta contiene errores o incumplimientos

meramente formales que no afectan su objeto (calidad, cantidad y precio) y permiten su comparación con las demás, debe estarse por la validez de la misma.

#### CAPITULO IV. RESPONSABILIDADES

##### 11. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista será responsable de mantener en condiciones óptimas la maquinaria y contar con los seguros pertinentes para el desarrollo de las actividades objeto de la presente licitación.

##### 12. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Quedará a cargo del Municipio:

- e) El aporte del combustible y el chofer necesarios para el desarrollo de las actividades.
- f) La inspección de los trabajos a realizar, la fiscalización y supervisión de las horas trabajadas por un encargado del área designado por la Municipalidad de Villa Constitución.
- g) Trámites ante organismos públicos y privados a los efectos de asegurar la correcta ejecución de las obras y las interferencias de servicios que correspondan.
- h) Tareas de replanteo y topográficas a realizarse en cada prestación.
- i) Control de documentación a cargo de la inspección de cada tarea a desarrollar

##### 13. VERIFICACION DE LOS EQUIPOS:

Previo a la adjudicación, la Municipalidad verificará el equipo ofrecido, para la cual se solicitará la presentación del mismo en el Obrador Municipal, a los efectos de las verificaciones técnicas necesarias. El Municipio se reserva el derecho de solicitar al oferente la ejecución de las tareas que estime convenientes para evaluar el comportamiento de la maquinaria ofertada.

Será desestimada la oferta en caso de incumplimiento de tal requerimiento en el tiempo y/o de la forma que se establezca para el mismo o si la maquinaria no cumpliera con las condiciones técnicas solicitadas.

##### 14. PLAZO DE ALQUILER:

El equipo se alquilará hasta cumplir con la totalidad de horas indicadas en la planilla de cotización, incluyendo en las mismas y eventualmente los días sábado, domingo y feriado cuando por razones de servicio así se requieran.

#### CAPITULO V. EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACION

##### 15. ADJUDICACIÓN

El Municipio adjudicará el objeto del presente pliego mediante el siguiente procedimiento:

- j) En el acto de apertura de la licitación se abrirán los sobres de la documentación presentada según lo dispuesto en el Pliego verificándose su contenido. Se controlará la garantía de la Oferta y si está conforme, se abrirá el SOBRE PROPUESTA que contiene la propuesta técnica y económica.
- k) Se labrará un acta con lo acontecido en la apertura incluyendo los valores de todas las ofertas.
- l) Las actuaciones serán giradas a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, la Secretaría de Administración y Finanzas, y la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos (y sus respectivas áreas y direcciones), verificando los aspectos formales, legales y económicos y procederán a sugerir o aconsejar a la SUPERIORIDAD del Municipio sobre el resultado de la licitación.

m) Integrará el informe de evaluación una planilla con las ofertas conforme al orden económico de la propuesta. La planilla estará constituida indicando Número de Orden, Empresa, Número de Oferta, Monto total de la oferta y declaración de oferta apta o no apta. El listado de orden de oferta económica descarta aquellas, que por no cumplimiento de los requisitos del Pliego, la determinan "no apta". En estos casos, por separado, se expresarán las causales de la "no aptitud".

- n) El MUNICIPIO se reserva el derecho de no adjudicar la oferta más económica.
- o) Efectuada que fuera la Apertura de los SOBRES, de corresponder, El MUNICIPIO procederá a dar operatividad a la Ordenanza N° 3050/2004 y su modificatoria Ordenanza 4594/2017.
- p) Se ponderará en la evaluación correspondiente la contratación de mano de obra local para el desarrollo de las tareas especificadas.

Queda expresamente determinado que la Municipalidad de Villa Constitución no reconocerá ninguna variación del monto de la oferta efectuada que pudiera surgir a raíz del cumplimiento de exigencias establecidas en este Pliego y no tenidas en cuenta por parte del Oferente.

#### **16. PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR EMPRESA O U.T.E.**

Para la presente Licitación se admitirán Oferentes conformando una U.T.E. ó en forma individual.

#### **17. GARANTIA DE LAS PROPUESTAS**

Son las obligaciones accesorias que, para asegurar el cumplimiento de diversas obligaciones principales, se establecen en artículos subsiguientes. Pueden ser constituidas en cualquiera de las siguientes formas:

- q) Dinero efectivo, en depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. o la entidad que en el futuro actúe como agente financiero de la Provincia.
- r) Fianza mediante póliza de seguro.

Respecto a las formas de garantías puntualizadas en los incisos a) y b), en todos los casos el texto de la fianza bancaria y de la póliza del seguro, así como la entidad bancaria y la compañía aseguradora, deberán resultar satisfactorias para el COMITENTE.

Se deja debidamente expresado que las garantías establecidas en el presente PLIEGO no son excluyentes de la reclamación por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriera el proponente, ADJUDICATARIO y CONTRATISTA, en la que se excedieran la garantía brindada.

Para el caso de depósitos bancarios o de cauciones a través de compañías aseguradoras, los mismos deberán efectivizarse: en el primer caso en el Nuevo Banco de Santa Fe - Casa Santa Fe y en el segundo con póliza. El monto deberá ser igual o mayor al 1% del valor del Presupuesto Oficial.

#### **CAPITULO VI. EJECUCIÓN DE LAS TAREAS**

##### **18. DE LA EJECUCIÓN**

La ejecución de las tareas deberá ajustarse a las indicaciones semanales vertidas por las áreas correspondientes y coordinadas por la Secretaría de Ordenamiento Territorial. Las mismas serán verificadas por personal municipal y en tal sentido, serán emitidas las certificaciones correspondientes.

##### **19. DE LAS CERTIFICACIONES**

Mensualmente el contratista y el Municipio efectuarán el control de las horas trabajadas por la maquinaria alquilada, mediante las planillas que se confeccionen a tal fin, debiendo ser presentadas ante el Municipio de Villa Constitución, los primeros cinco días de cada mes. Se considerará incluido en las horas a certificar el tiempo transcurrido entre el momento en el que la maquinaria se presenta en el lugar indicado para iniciar la tarea diaria y el momento en que se retire del ultimo sitio de trabajo del día, y del mismo modo se incluirá el tiempo que demanda el traslado de un lugar a otro de trabajo. No será certificado en cambio, el tiempo de traslado inicial ni final de la máquina.

#### 20. DE LA LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO

La Municipalidad, por intermedio de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y sus distintas reparticiones, determinará el lugar donde se efectuarán diariamente las tareas, así como la hora en el que el equipo deba presentarse en obra. En tal sentido, se sugiere la elaboración de una planificación semanal de tareas que permita ordenar la presencia del equipo en distintos puntos y áreas de trabajo.

### **CAPITULO VII. DOCUMENTACION RESPALDATORIA**

#### 21. DENTRO DE LOS CINCO DÍAS DE FIRMADO EL CONTRATO, ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS Y CADA VEZ QUE SE PRODUZCA ALGUNA MODIFICACION

- j) Original y fotocopia de las inscripciones ante la AFIP y demás reparticiones correspondientes.
- k) Original y fotocopia del contrato con la ART y la cláusula de NO Repetición extendida por la ART a favor de la Municipalidad
- l) Original y fotocopia del certificado de cobertura de la ART
- m) Original y fotocopia de la póliza de seguro para vehículos o rodados, que contemple como mínimo responsabilidad civil por daños a bienes y responsabilidad civil a personas o pasajeros transportados.

#### 22. CON CINCO DÍAS DE ANTELACION AL INICIO DE LA CONTRATACION Y EN FORMA MENSUAL

- f) Formulario 931 o reglamentación de AFIP que corresponda a la condición del sujeto.-
- g) Recibo de pago de los seguros que se enumeran
- h) Original y fotocopia de los recibos de pago de la patente automotor de los rodados afectados a la obra.

#### 23. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

Todo interesado en concurrir a esta licitación podrá adquirirlo en la Oficina de Compras del Municipio de Villa Constitución, con un valor de pesos setecientos veinte (\$ 720.-), el cual debe ser abonado al momento de la compra y en dinero efectivo.

#### Anexo Dcto. N° 2385:

**LICITACION PUBLICA N° 08/18**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Alquiler de MOTONIVELADORA (sin combustible ni chofer)**

1. Los equipos cuyo alquiler se licita serán destinados a la prestación de tareas o actividades complementarias relacionadas con lo siguiente:
  - h) Excavación de cunetas y carga de suelos
  - i) Carga de escombros de pavimento y obra

- j) Carga de ramas, raíces y troncos
- k) Excavación de zanjas y colocación de tubos
- l) Carga de materiales en general
- m) Tareas complementarias ligadas a la extracción de ejemplares arbóreos y tareas de poda.
- n) Ejecución de trabajos varios en Proyectos Especiales

2. Los trabajos serán inspeccionados por un encargado del área designado por la Municipalidad de Villa Constitución, que evaluará el desarrollo y ritmo de los trabajos, atendiendo a ordenar el mismo en caso de ser necesario. Dicho encargado articulará los recorridos y tareas diarias de la maquinaria.

3. El equipo deberá ser el modelo cotizado y poseer toda la documentación necesaria para la realización de los trabajos (título, tarjeta verde, seguros, patente, luces reglamentarias, frenos, etc.). El chofer será aportado por el Municipio y deberá contar con carnet de conducir habilitante y en un total cumplimiento con las leyes sociales y laborales vigentes.

4. Deberá contar con los seguros indicados en el Pliego General de Bases y Condiciones.

5. Los días en los que las condiciones climáticas no son favorables se deberá coordinar con el encargado del sector la prestación o la suspensión del servicio.

6. En el caso de constatarse anomalías en los trabajos que hacen al servicio contratado, se comunicará a la empresa adjudicataria y la misma deberá recurrir inmediatamente a solucionar dicho inconveniente, aunque se hubiera finalizado la jornada de trabajo.

7. La unidad se presentará a cada jornada en perfectas condiciones de higiene.

8. Las especificaciones técnicas particulares de cada máquina requerida serán las siguientes:

**MOTONIVELADORA**

Potencia neta (SAE) mínima 160 HP o su equivalencia en cv.

Número de cilindros en línea: mínimo 6

Articulado, de accionamiento hidráulico.

Ángulo de articulación: mínimo 20° (izquierda-derecha)

Radio de giro: mínimo 6800 mm.

Peso del equipo: Peso en condiciones de trabajo: mín. 14.000 kg.

Dirección Hidrostática con sistema tipo "load sensing" (sensible a la carga), número de cilindros 2, ángulo de giro de las ruedas 40°.

Transmisión Preferentemente con acople mando directo

Marchas mínimas: 8 velocidades en avance y 4 velocidades en retroceso.-

Sistema hidráulico Preferentemente la presión y caudal del sistema será provisto por bomba de

pistones axiales de caudal variable y presión constante.

Rodados de 13.00 o 14.00 x 24,

Frenos Servicio: multidiscos bañados e, aceite, autoajustables, localizados en las 4 ruedas traseras (tándem).

Sistema eléctrico De mínima: baterías para una tensión de 12V.

Señales acústicas de retroceso.

Deslizante hidráulico

Con desplazamiento angular y lateral (izquierda/derecha)

Inclinación hacia adelante y hacia atrás.

Sistema de Corte a Talud a 90°.

Círculo: de 360° de rotación.

Cabina Cerrada Tipo ROPS

Luces /Faros reglamentarios ciudad/ruta (De posición, stop, giro y balizas)

**Anexo Dcto. N° 2385:****LICITACION PUBLICA N° 08/18****Alquiler de MOTONIVELADORA (sin chofer ni combustible)****Anexo I: Planilla de Cotización (planilla oficial)**

EMPRESA: .....			
MAQUINARIA	CANTIDAD DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Motoniveladora (sin combustible ni chofer)	800	\$900,00	\$720.000

Firma/s responsable/s de la empresa  
Lugar y fecha

**Anexo Dcto. N° 2385:****LICITACION PUBLICA N° 08/18****Alquiler de MOTONIVELADORA (sin chofer ni combustible)****Anexo II: Características de la unidad ofrecida**

MAQUINARIA	Características	
MOTONIVELADORA	Modelo, año	
	Potencia	
	Marca:	
	Motor, marca:	

Firma/s responsable/s de la empresa  
Lugar y fecha

**Anexo Dcto. N° 2385:****LICITACION PUBLICA N° 08/18****Alquiler de MOTONIVELADORA (sin chofer ni combustible)****Anexo III: Resumen propuesta de cotización**

Visto y estudiada la Licitación pública N° 08/18, referida al alquiler de motoniveladora (sin combustible ni chofer) para tareas a desarrollar en la Secretaría de Ordenamiento Territorial, la firma.....se presenta a la misma cotizando:

TOTAL: ..... \$ .....

Dicho monto corresponde a la provisión del equipo en un todo de acuerdo con las especificaciones generales y particulares de correspondiente Pliego General.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSITUICIÓN a nuestra firma. Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 90 días estipulado en el Pliego de Condiciones.

Sello  
Firma Responsable

Lugar y Fecha

---

**Nº 2386** – ARTICULO 1º: Designase al **Sr. Hugo Burguéz**, DNI 18.341.347, para ocupar transitoriamente la Secretaría de **Ordenamiento Territorial**, desde el día 20 de abril de 2018 y hasta tanto permanezca ausente la titular de dicha Cartera.-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana.

---

**Nº 2387** – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos suscrito con el **Sr. Suarez, Leandro D.N.I. Nro. 30.112.422**, de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 2388** – ARTICULO 1º: Dispónese la baja de la agente **JACINTA TERESITA DEMASI**, DNI 10.959.846, Categoría 12, según telegrama de fecha 03 de Abril de 2018, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 01 Julio de 2018.

ARTICULO 2º: Instrúyase a la División Personal, para que la agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación ordinaria.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

**Nº 2389** – ARTICULO 1º: Prorróguense en todos sus términos los contratos de empleo público por tiempo determinado celebrados con los siguientes agentes:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>DNI</u>	<u>SECTOR/SECRETARIA</u>
ALBERTO CLAUDIO	24.062.915	BACHEO/ORD. TERRITORIAL
PAVON CESAR	27.415.504	BACHEO/ORD. TERRITORIAL
BENOIT JORGE F.	22.899.479	DPTO. TALLER ELEC./ ORD. TERRITORIAL
ORTIZ RAMIRO	34.273.531	LIQUIDACIONES/FINANZAS Y ADMINIST
RICHARD CRISTAN A.	35.644.085	DIVISION INFRAEST./ORD. TERRITORIAL
GONZALEZ DAMIAN S.	30.701.909	DIVISION INFRAEST./ORD. TERRITORIAL
OJEDA BRAIAN	38.292.498	COMERCIO/FINANZAS Y ADMINISTRACION
PASQUALOTTO FACUNDO	37.382.824	DPTO. TALLER ELEC/ ORD. TERRITORIAL
SALA JUAN CARLOS	33.514.867	TALLER MECANICO/ORD. TERRITORIAL
OLAZAR JOSE LUIS	20.745.399	BACHEO./ ORD. TERRITORIAL
MUTTO LAUREANO	33.514.779	FISCALIA-SEC-ADM. Y FINANZAS
PARODY RODOLFO	24.912.313	PERSONAL-SEC. GOB Y CONV CIUDADANA
SALCEDO JOANA	36.188.069	MAYORDOMIA- SEC.GOB Y CONV.CIUDADANA
VITTORI GABRIELA	28.144.697	SERV. MEDICO-GOB Y CONV. CIUDADANA
CASTILLO ANGEL	32.307.462	BACHEO/ORD. TERRITORIAL

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

**Nº 2390** – ARTICULO 1º: Prorróguense en todos sus términos los contratos de empleo público por tiempo determinado celebrados con los siguientes agentes:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>DNI</u>	<u>SECTOR/SECRETARIA</u>
DIEGO GASTÓN REYNOSO	39.814.494	BACHEO/ORD. TERRITORIAL
PEREYRA MARTIN	33.514.876	BACHEO/ORD. TERRITORIAL

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

**Nº 2391** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el N° 4694, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 16 de Marzo de 2018.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.  
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

ORDENANZA N° 4694 H.C.M.:

ARTICULO 1º: Créase el "Fondo de Mejoramiento Urbano" como instrumento fiscal y de gestión urbanística en el ámbito del Municipio de Villa Constitución, con el objeto de propender a un desarrollo más equilibrado de la ciudad en su conjunto, destinado a la financiación de la ejecución de obras vinculadas con la urbanización, infraestructuras y equipamientos.

ARTICULO 2º: El "Fondo de Mejoramiento Urbano" se conformará con el obtenido con las plusvalías urbanas resultantes del ejercicio 2018 y las subsiguientes. Honorable Concejo Municipal Independencia 205 – CP 2919 Villa Constitución TE 03400 –475597 –430001 Santa Fe Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas "En el 160 aniversario de su fundación"

ARTICULO 3º: Los recursos afectados al Fondo de Mejoramiento Urbano deberán ser destinados en el presente ejercicio a la ejecución de obras de infraestructura para garantizar la accesibilidad y los servicios públicos en la zona Oeste de la ciudad de Villa Constitución, en áreas adyacentes a la Ruta Provincial N° 90, a los efectos de facilitar la expansión del área residencial en dicho sector. Los mismos serán utilizados para:

- a) Ejecución de obras básicas de infraestructura, adecuación de espacios públicos y/o equipamientos, en acciones que impliquen ampliación o renovación urbanística.
- b) Adquisición de propiedades inmueble con destino al uso público, adquisición de instalaciones complementarias, muebles, equipos y accesorios a la finalidad construcción de centros comunitarios, sanitarios, deportivos, educativos y/o recreativos.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4694 Sala de Sesiones, 16 de Marzo de 2018.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Vicepresidente 1º HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Nº 2392** – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos, el contrato de servicios, suscrito entre esta Municipalidad y la Dra. Celeste Rubicini, DNI N° 30.572.015, para desarrollar funciones y actividades profesionales en el Hogar Municipal de Ancianos "Gral. José de San Martín", de acuerdo con las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano

---

**Nº 2393** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4706, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 18 de Abril de 2018.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 4706 H.C.M.:

ARTICULO 1º: Apruébese la concreción de un convenio entre esta Municipalidad, representada por su Intendente, Prof. Jorge Berti y la Dirección Provincial de Vialidad para los trabajos de desmalezado en la Red Vial Provincial durante el ejercicio del año 2018, conforme al plan de trabajo a establecer de común acuerdo entre las partes, en el marco del Programa de Descentralización Vial.

ARTICULO 2º: Facultase al Prof. Jorge Berti, Intendente de la Municipalidad de Villa Constitución a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del convenio y a la percepción del monto certificado, en función del precio unitario establecido.

ARTICULO 3º: Apruébese la inversión que deberá realizar esta Municipalidad, conforme a la Ley N° 2756.

ARTICULO 4º: Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del convenio.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4706 Sala de Sesiones, 18 de Abril de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Nº 2394 – ARTICULO 1º:** Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4708, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 18 de Abril de 2018.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 4708 H.C.M.:

ARTICULO 1º: Apruébese la formalización de un convenio entre esta Municipalidad y la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Municipalidad se compromete a ejecutar la OBRA: Ampliación y reparación de Sistema de Iluminación existente con tecnología LED. Ruta Provincial N° 90 y Ruta Nacional N° A-009, en el marco del programa de descentralización vial, durante el ejercicio 2018.

ARTICULO 2º: Autorizar al Intendente Municipal, Prof. Jorge Ramón Berti, DNI N° 13.037.324 a suscribir el respectivo convenio como también a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y la percepción del monto establecido.

ARTICULO 3º: Apruébase la inversión que deberá realizar la Municipalidad de acuerdo a la Ley N° 2756.

ARTICULO 4º: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad de Villa Constitución, durante el ejercicio en el que se ejecute la obra, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del convenio.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4708 Sala de Sesiones, 18 de Abril de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Nº 2395 – ARTICULO 1º:** Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4707, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 18 de Abril de 2018.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

**ORDENANZA N° 4707 H.C.M.:**

ARTICULO 1º: Incorpórese la enseñanza y aprendizaje de la disciplina “natación”, dentro del Programa “E.M.D”, (Escuela Municipal Deportivas).

ARTICULO 2º: La enseñanza y aprendizaje de la natación, será destinada tanto a niños y niñas, como a adolescentes de nuestra ciudad.

ARTICULO 3º: La enseñanza y aprendizaje de la natación se deberá desarrollar en piletas climatizadas de la ciudad, como así también en aguas abiertas (rio) cuando el clima lo amerite (periodo estival) con los recaudos que se consideren necesarios (ej. Zonas permitidas).

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Deporte y Juventud, deberá gestionar los acuerdos que correspondan, ante los clubes de la ciudad que cuenten con piletas climatizadas y zonas de rio permitidas, para lograr la aplicación de la presente ordenanza.

ARTICULO 5º: La Dirección de Deporte y Juventud, perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal, deberá articular junto a clubes, asociaciones y federaciones el seguimiento y el alcance de este programa a efectos de garantizar el impulso a la disciplina de la natación.

ARTICULO 6º: Las clases deberán ser sistematizadas y extenderse hasta el periodo veraniego inclusive.

ARTICULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4707 Sala de Sesiones, 18 de Abril de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

**Nº 2396 – ARTICULO 1º:** Reconócese oficialmente a la “Comisión Vecinal de Barrio “San Miguel” de Villa Constitución, desde el 18/04/18 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

<b>PRESIDENTE</b>	PINCHETTI DELIA	DNI n°	10.060.521
<b>VICE PRESIDENTE</b>	RODRIGUEZ MARCELA	“	22.261.105
<b>SECRETARIO GRAL</b>	OROZCO NOEMÍ	“	20.385.187
<b>PRO SECRETARIO</b>	JUAREZ LEANDRO	“	41.359.437
<b>TESORERO</b>	MEDINA LORENA	“	23.496.837
<b>PRO TESORERO</b>	OROZCO MARÍA INÉS	“	21.022.304
<b>VOCALES TITULARES</b>			
1:	PINCHETTI BRENDA	“	37.230.721
2:	JUAREZ KARINA	“	22.861.170
3:	GAMBOA MAXIMILIANO	“	36.792.327
<b>VOCALES SUPLENTES</b>			
1:	KOCH ALDANA	“	38.240.894
2:	VALDEZ MARÍA ADELA	“	22.921.118
3:	MORENO SERGIO	“	25.715.706
<b>REVISORES DE CUENTAS</b>			
<b>Titular :</b>	OROZCO SONIA	“	28.525.291
<b>Suplente:</b>	PINCHETTI MICAELA	“	39.856.341

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

**Nº 2397 – ARTICULO 1º:** Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4704, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 18 de Abril de 2018.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

**ORDENANZA N° 4704 H.C.M.:**

ARTICULO 1º: Declárese “Ciudadano Notable de la ciudad de Villa Constitución” al Sr. Angel Bartolo Ferrau, D.N.I. 6.116.653 en mérito a su distinguida personalidad y destacada labor social en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4704 Sala de Sesiones, 18 de Abril de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

**Nº 2398 – ARTICULO 1º:** Incorpórese transitoriamente al Sr. Rodrigo Deppen, DNI 35.291.019, en la modalidad “Pasantía No Rentada”, al Área de Seguridad Alimentaria de la Municipalidad de Villa Constitución (A.M.S.A.)”, bajo la supervisión del Jefe de Puesto Bromatológico.

ARTICULO 2º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional del interesado.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de práctica el comprendido entre el 23/04/18 y el 31/10/18, quedando bajo la responsabilidad del supervisor acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno y Conviv. Ciudadana

**Nº 2399 – ARTICULO 1º:** Obsérvese el Art. 9º la Ordenanza n° 4701 sancionada por el Honorable Concejo Municipal el 11 de Abril de 2018.

ARTICULO 2º: Remítase copia del presente Decreto, a la Secretaria del Honorable Concejo Municipal en el plazo de Ley.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

**Nº 2400 – ARTICULO 1º:** Ejecútese el contrato de obra suscrito entre la Municipalidad de Villa Constitución y la Cooperativa de Trabajo “Cooperar 7 de Mayo” Ltda., CUIT 30-70810135-0, Matrícula Nacional Nro. 23168, representada por su Presidente, Sr. Cristian Horton, D.N.I. Nro. 21.942.087, para la construcción del Edificio Administrativo del Parque Empresarial Constitución, el cual forma parte del presente

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Hugo Burguez – Subsec. Obras y Servicios Públicos a/c Sec. Ord. Territorial  
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.  
Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano

---

**Nº 2401 – ARTICULO 1º:** Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º – Inciso 'H' y 78º – Inciso 'H', según el siguiente detalle:

**Padrón: 12037/8**

**Contribuyente:** ARZOBISPADO DE ROSARIO

**Concepto:** Tasa Única de Servicios

**Período:** 01/18 al 12/18 inclusive.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 2402 – ARTICULO 1º:** Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal Municipal – Artículo 78º - Inciso F y Artículo 72º - Inciso F, del mismo, según el siguiente detalle:

**Padrones: 3912/3**

**Contribuyente:** Congregación de Religiosas Hijas de Cristo Rey.

**Concepto:** Tasa Única de Servicios.

**Período:** 01/18 a 12/18 inclusive.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 2403 – ARTICULO 1º:** Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal Municipal – Artículo 78º - Inciso G y Artículo 72º - Inciso G, del mismo, según el siguiente detalle:

**Padrón: 974/6**

**Contribuyente:** Unión Ferroviaria

**Concepto:** Tasa Única de Servicios

**Período:** 01/18 a 12/18 inclusive

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 2404** – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º – Inciso 'H' y 78º – Inciso 'H', según el siguiente detalle:

**Padrón: 1012/4**

**Contribuyente:** PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LUJAN

**Concepto:** Tasa Única de Servicios

**Período:** 01/18 al 12/18 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 2405** – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º – Inciso 'H' y 78º – Inciso 'H', según el siguiente detalle:

**Padrón: 10767/2**

**Contribuyente:** ARZOBISPADO DE ROSARIO

**Concepto:** Tasa Única de Servicios

**Período:** 01/18 al 12/18 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 2406** – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º – Inciso 'H' y 78º – Inciso 'H', según el siguiente detalle:

**Padrón: 10766/4**

**Contribuyente:** ARZOBISPADO DE ROSARIO

**Concepto:** Tasa Única de Servicios

**Período:** 01/18 al 12/18 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 2407** – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º – Inciso 'H' y 78º – Inciso 'H', según el siguiente detalle:

**Padrón: 10768/0**

**Contribuyente:** ARZOBISPADO DE ROSARIO

**Concepto:** Tasa Única de Servicios

**Período:** 01/18 al 12/18 inclusive.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

**N° 2408** – ARTICULO 1°: Dispónese la reincorporación de la agente municipal **Vanina Decesari**, Leg. n°

2468, a partir del 30/04/18, para desempeñar funciones dentro del área de Fiscalía Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese al agente a través de la División Personal y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

**N° 2409** – ARTICULO 1°: Adjudícase la licitación privada n° 05/18, destinada la adquisición de pantalones, y

chombas para el personal de la Guardia Urbana, Defensa Civil e Inspección General de esta Municipalidad, a

la firma **BARILLOCHE INDUMENTARIA S.R.L.**, según el siguiente detalle:

Ítem	Cantid.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	140	Chomba confeccionada en <b>Piqué de algodón</b> color blanca, mangas largas <b>bordada</b> en espalda "Municipio Villa Constitución" 22 cm. Aprox. y 20 cm. cinta reflectiva gris/plata de 5 cm. de ancho colocada debajo del logo y <b>doble vuelta</b> alrededor de mangas entre hombro y codo.	\$ 454,60.-	\$ 63.644.-
2	140	Pantalón Cargo marca <b>Bariloche</b> confeccionada en <b>GRAFA 70- 100% algodón</b> , color azul marino, forrería de la misma tela y cierre reforzado	\$ 441,80.-	\$ 61.852.-
		<b>Precio Total</b>		\$ 125.496.-

Precios con IVA Incluido

**Forma de Pago:** 90 días fecha de factura

Demás condiciones según Pliego

**Validez de Oferta:** según pliego.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 2410 – ARTICULO 1º:** Adjudícase la licitación privada n° 04/18, destinada adquisición de pantalones, y camisas de trabajo para el personal dependiente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial de esta Municipalidad, a la firma **BARILOCHE INDUMENTARIA S.R.L.**, según el siguiente detalle:

Ítem	Cantid.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	222	Camisa marca Bariloche confeccionada en gabardina indantren/sanforizada azul marino talles homologadas, estampa en espalda a un color blanco: "Municipio Villa Constitución"20 cm. De cinta reflectiva gris/plata de 5 cm. de ancho, colocada en espalda y doble vuelta alrededor de ambas mangas entre hombro y codo.	\$ 359,40.-	\$ 79.786,80.-
2	222	Pantalón marca Bariloche confeccionada en gabardina indanthren/sanforizada azul marino forrera de la misma tela y cierre reforzado, estampado en bolsillo trasero a un color "MVC" y doble vuelta de cinta reflectiva gris/plata de 5 cm. Ancho, colocada alrededor piernas (entre rodillas y tobillos) con un intervalo de 4 /5 cm. entre las mismas.	\$ 352,60.-	\$ 78.277,20.-
			Precio Total	\$ 158.064.-

Precios con IVA Incluido

Forma de Pago: 90 días fecha de factura

Demás condiciones según Pliego

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 2411 – ARTICULO 1º:** Reconócese oficialmente a la **“Comisión Vecinal de Barrio “Malvinas”** de Villa Constitución, desde el 23/04/18 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

<b>PRESIDENTE</b>	CHAZARRETA GERARDO	<b>DNI n°</b>	13.528.246
<b>VICE PRESIDENTE</b>	MEDINA SERGIO	"	23.810.041
<b>SECRETARIO GRAL</b>	PERALTA NESTOR	"	21.545.144
<b>PRO SECRETARIO</b>	DEL RIO DANIELA	"	16.814.130
<b>TESORERO</b>	RIQUELME HORACIO	"	6.137.089
<b>PRO TESORERO</b>	BENITEZ CELINA	"	17.070.074
<b>VOCALES TITULARES</b>			
1:	VILLANUEVA SANDRO	"	23.895.710
2:	MUÑOZ VICTOR	"	29.662.012
3:	GARCIA CESAR	"	29.662.500
<b>VOCALES SUPLENTES</b>			
1:	ZAPALA OMAR	"	12.778.176
2:	LUNA CLAUDIO JOSE	"	29.023.667
3:	BOGADO FLAVIO	"	24.633.839
<b>REVISORES DE CUENTAS</b>			
<b>Titular :</b>	STEIMBRECHE MIGUEL A.	"	21.651.281
<b>Suplente:</b>	MUÑOZ GUSTAVO	"	21.545.139

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

**Nº 2412 – ARTICULO 1°:** Acéptase la donación realizada por la **Fundación Acindar Grupo ArcelorMittal**, de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 48.500.), Recibo Oficial n° 0160-00007051, fondo que será destinado al Proyecto Clases de Apoyo 2018.-

ARTICULO 2°: Agradécese la donación efectuada.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 2413 – ARTICULO 1°:** Incrementétese en la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000.-), la habilitación de fondos otorgada a la Sección Veterinaria, dependiente de la Dirección de Acción Social, para la atención de gastos menores de dicho sector.

ARTICULO 2°: La suma total al día de la fecha, asciende a la suma de pesos diecisiete mil (\$17.000).

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Desarrollo Humano

**Nº 2414 – ARTICULO 1°:** Dispónese el pago del 50 % según Decreto n° 3474/03 y su modificatorio 4690/11 inc. b y d, de los haberes liquidados pendientes de cobro de la agente Sonia Beatriz Marcovich, legajo 1053, los que ascienden a la suma total de pesos QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 64/100 (\$15.598,64 ).

que serán abonados a los señores Leonardo Moore DNI 33.213.694 y Federico Moore DNI 37.448.200 en su carácter de únicos y universales herederos.-

ARTICULO 2°: El 50% restante se efectivizará una vez que se halla acreditado lo solicitado en el Decreto n° 3474/03 y su modificatorio 4690/11 artículo 1°, inciso d).-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gbno. Y Conviv. Ciudadana

---

**N° 2415 – ARTICULO 1°:** Declarase desierta la Licitación Privada N° 07/18, convocada por Decreto n°

2356/18, para la compra de un batán móvil con equipo explosivo para el servicio de carga para vehículos oficiales del Municipio, para el área del Obrador Municipal.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Hugo Burguez - Subsec. Obras y Servicios Públicos a/c Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 2416 – ARTICULO 1°:** Asígnese a la agente **Graciela del Canto Legajo N° 850**, la responsabilidad de ocupar transitoriamente el puesto “Jefa de Sección Finanzas y Control”, categoría 19, dependiente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2°: Otórguese a la agente el suplemento por subrogancia de la categoría correspondiente al puesto, previsto para estos casos en el artículo 56, Anexo B de la Ley Provincial 9286.

ARTICULO 3°: Aplíquese la presente medida a partir del 01 de abril de 2018.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 2417 – ARTICULO 1°:** Constitúyase una habilitación de fondos por pesos cuatro mil (\$ 4.000.-), a favor de la Dirección de Cultura, a partir del 01/04/18, para la atención de gastos menores, la que deberá ser rendida en forma mensual por el total o por un importe no menor al setenta por ciento (70%) otorgado.

ARTICULO 2°: La habilitación constituida estará sujeta a la aplicación de los artículos 4° a 16° del Decreto 32 de fecha 21/12/87 y los artículos 91°, 94°, 97°, 98° y 99°, de la Ordenanza de Contabilidad N° 47/80 (t.o. Decreto N° 1998 del 15/09/87).

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge. Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

**Nº 2418 – ARTICULO 1º:** Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4679, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 20 de Diciembre de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge. Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

ORDENANZA N° 4679 H.C.M.:

ARTICULO 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de dar cumplimiento a la presente Ordenanza, creara en el Presupuesto del año 2018, la partida presupuestaria correspondiente a "Yo Cuido Mi Barrio". Honorable Concejo Municipal Independencia 205 – CP 2919 Villa Constitución TE 03400 –475597 –430001 Santa Fe Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

ARTICULO 2º: La Dirección de Vecinales, en forma consensuada con las Vecinales, será el área que determinara la cantidad de pasantías a otorgar a cada una de ellas. Como así también fijaran las tareas a realizar.

ARTICULO 3º: Las pasantías otorgadas serán destinadas a realizar trabajos de mantenimiento (pintado de cordones cunetas, arreglos de nomencladores de calles, podas de árboles, etc.) de los barrios.

ARTICULO 4º: Las Comisiones Vecinales deberán entregar en forma mensual, un informe donde se detalle el cumplimiento de los trabajos realizados.

ARTICULO 5º: Las Comisiones Vecinales, serán las encargadas de seleccionar a los jóvenes mayores de edad del barrio que recibirán las pasantías, las que tendrán un plazo de duración de 6 meses y podrán ser renovadas si los objetivos son alcanzados.

ARTICULO 6º: El Poder Ejecutivo Municipal, enviara al Honorable Concejo Municipal, ad referéndum la reglamentación respectiva.

ARTICULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4679 Sala de Sesiones, 20 de Diciembre de 2017.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

**Nº 2419 – ARTICULO 1º:** Llámase a Licitación Privada N° 13/18, para la adquisición de materiales varios, destinados a la construcción del edificio Centro de Capacitación del Parque Empresarial, según especificaciones particulares y técnicas que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos diez mil novecientos cuarenta y dos (\$ 410.942.-).

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 17 de Mayo de 2018, 11 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Hugo Burguez – Subsec. Obras y Servicios Públicos a/c Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Anexo Dcto. N° 2419:**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, DESTINADOS AL EDIFICIO CENTRO DE CAPACITACIÓN DEL PARQUE EMPRESARIAL CONSTITUCIÓN, correspondiente a la licitación privada n° 13/18.-**

=====

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

Item	Cantidad	Descripción
1	270	Bolsas de cemento 50 Kg
2	55	Bolsas cemento albañilería
3	326	Bolsas 25 kg cal hidratada
4	74	M3 arena
5	3	M3 piedra partida
6	18	M3 escombro
7	534	Kg de hidrófugo inorgánico
8	5	Rollos 50 m de film polietileno de 200 micrones
9	8300	Ladrillos comunes
10	7440	Ladrillos cerámicos portantes (18x19x33)
11	38	M3 hormigón elaborado H13
12	16	M3 hormigón elaborado H21

✓ **Flete y descarga a cargo del adjudicatario.**

b) PLAZO DE ENTREGA: a convenir con el Municipio.

c) LUGAR DE ENTREGA: en obra

d) FORMA DE PAGO: Contado.

e) PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatrocientos diez mil novecientos cuarenta y dos (\$ 410.942.-)

f) COTIZAR CON IVA INCLUIDO

g) APERTURA DE OFERTAS: 17 de Mayo de 2018, 11 hs Of. Despacho Municipalidad.

**SE ACEPTARÁN OFERTAS ENVIADAS POR CORRESPONDENCIA**

**Nº 2420** – ARTICULO 1º: Reemplácese el nombre de Subsecretaría de Ordenamiento Territorial por **Subsecretaría de Servicios Públicos**, dependiendo en forma directa del Intendente Municipal.

ARTICULO 2º: Desígnese a partir del 02 de mayo de 2018, como Subsecretario de Servicios Públicos, al Sr. Miguel Angel Fernández.

ARTICULO 3º: De dicha Subsecretaría dependerán en forma directa los Coordinadores (Servicios Públicos – puestos políticos), los sectores: Taller Mecánico y Herrería, Taller Eléctrico, Servicios Públicos y Almacenes, Obras Sanitarias, Cementerio, Mantenimiento y Producción y Servicios Generales.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Hugo Burguez – Subsec. Obras y Servicios Públicos a/c Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

**Nº 2421** – ARTICULO 1º: Adhiérese la Municipalidad de Villa Constitución, al asueto administrativo declarado para el día 30 de abril de 2018, dispuesto por Gobierno de la Provincia de Santa Fe, mediante Decreto n° 866/18.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

**Nº 2422** – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios suscrito con la Dra. Spanghero Paola Carolina, DNI 31.088.080, de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge. Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

**Nº 2423** – ARTICULO 1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo a MORELL PAULA ANDREA, para desarrollar la actividad: **REPARACION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS**, en el inmueble sito en calle Urquiza 650, Padrón n° 10229/3, Manzana 014, Parcela 02, Sección Congreve, Barrio Congreve, de nuestra ciudad, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Hugo Burguez – Subsec. Obras y Servicios Públicos a/c Sec. Ord. Territorial

---

**RESOLUCIONES, DECRETOS Y MINUTAS DE COMUNICACIÓN DEL H.C.M**

**Resolución N° 912** – ARTICULO 1º: Convóquese a los solicitantes a una reunión con los Señores Concejales y el Secretario de Finanzas y Administración CP Nicolás Rubicini.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 912 Sala de Sesiones, 18 de Abril de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 913** – ARTICULO 1º: Convóquese a la Comisión del F.A.E. de nuestra ciudad a una reunión con el Cuerpo de Concejales, a los fines de evaluar conjuntamente el proyecto de referencia.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 913 Sala de Sesiones, 18 de Abril de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 914** – ARTICULO 1º: Convóquese a una audiencia con el cuerpo de Concejales al Secretario de Convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Longo, al Director de Orden Urbano Dr. Javier Garceche, al Secretario General de la U.O.M delegación Villa Constitución Sr. Pablo González y al Presidente Vecinal de Barrio San Lorenzo Sr. Pablo Germán García.

ARTICULO 2º: Por secretaría Administrativa se fijara día y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 914 Sala de Sesiones, 18 de Abril de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 915** – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia a realizarse en las instalaciones del Honorable Concejo Municipal, al Director de Deporte y Juventud, a los fines de que brinde información concerniente al uso actual del predio Parque Cilsa.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 915 Sala de Sesiones, 18 de Abril de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 916** – ARTICULO 1º: Convóquese al Sr. Secretario de Finanzas y Administración CP Nicolás Rubicini y al representante de la Sec. de Ordenamiento Territorial encargado del área de Obras Privadas a una reunión con el Cuerpo de Concejales a los fines de evaluar conjuntamente el proyecto de referencia.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 916 Sala de Sesiones, 25 de Abril de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 917** – ARTICULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Secretaría de Ordenamiento Territorial Arq. Paola Bagnera y al Director de Orden Urbano Dr. Javier Garceche.

ARTICULO 2º: Por secretaría Administrativa se fijara día y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 917 Sala de Sesiones, 25 de Abril de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 918** – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales a la Comisión Vecinal de B° Parque Industrial y a los responsables del Área Veterinaria del municipio.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 918 Sala de Sesiones, 25 de Abril de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 919** – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Gobierno Sr. Alejandro Longo, Secretario de Finanzas CP Nicolás Rubicini y al Director de Planificación, Control de Gestión y Tecnología Sr. Roberto Bianco para tratar el tema de referencia, adjuntándose copia del proyecto a la siguiente Resolución.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 919 Sala de Sesiones, 25 de Abril de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 920** – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales al Director de Turismo de la Municipalidad de Villa Constitución, adjuntándose el proyecto a fin de su toma de conocimiento.

ARTÍCULO 2º- Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 920 Sala de Sesiones, 25 de Abril de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Declaración N° 526** – ARTICULO 1º: Adhiérase tanto a la Ley Nacional, como Provincial que regula el consumo y la producción de Aceite de Cannabis para tratamientos médicos.

ARTICULO 2º: Incorporar al Sistema de Salud Pública de la ciudad de Villa Constitución la cobertura de medicamentos a base de extracto de cannabis medicinal.

ARTICULO 3º: La Autoridad de Aplicación procurará las resoluciones y convenios necesarios con los efectores de salud pública, universidades nacionales, laboratorios públicos provinciales (Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado) y municipales (Laboratorio de Especialidades Medicinales Sociedad del Estado), la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) y demás organismos del Estado nacional, provincial y municipal.

ARTICULO 4º: El área correspondiente en Salud que funciona en la órbita del actual Gabinete Municipal, es la Autoridad de Aplicación de la presente.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 526 Sala de Sesiones, 18 de Abril de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Declaración N° 527** – ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal, declara de “INTERES CULTURAL”

La presentación del Filosofo Darío Gabriel Sztajnszrajber titulada “Para qué sirve la Filosofía” que se lleva adelante en el auditorio de la U.O.M el día viernes 20 de abril de 2018 a las 19:30hs.

ARTICULO 2º: Entréguese copia del presente y diploma a los organizadores del evento.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 527 Sala de Sesiones, 18 de Abril de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Declaración N° 528** – ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución adhiere y apoya el Proyecto de modificación de la Ley 11.717 de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe, presentado por el Diputado Provincial Carlos del Frade ingresado en la Cámara de Diputados bajo número de Expediente n° 34.267.

ARTICULO 2º: Comuníquese la presente declaración a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 528 Sala de Sesiones, 18 de Abril de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Declaración N° 529** – ARTICULO 1º: Declárese de Interés Cultural, las actividades artísticas de la Profesora Graciela Ortolan y su grupo CANDILEJAS.

ARTICULO 2º: Entréguese a la misma, copia de la presente Declaración.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 529 Sala de Sesiones, 25 de Abril de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Declaración N° 530** – ARTICULO 1º: El Concejo Municipal adhiere y expresa su apoyo al Proyecto de Ley de la diputada provincial Clara García (Expediente N° 33.257), con las firmas de los diputados Francisco Garibaldi, María Cecilia Ayala, Omar Martínez, Oscar Pieroni, Joaquín Blanco y Miguel Ángel Solís, por el cual se incorpora a la Reserva Natural Municipal “Isla del Sol” al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, en los términos de la Ley N° 12.175, según consta en el Expediente N° 33.257 de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe; procurando que tanto ese Cuerpo legislativo como la Cámara de Senadores lo aprueben a la brevedad.

ARTICULO 2º: Comuníquese la presente adhesión a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 530 Sala de Sesiones, 25 de Abril de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Minuta de Comunicación N° 2536** – ARTICULO 1º: Solicitar al Municipio de Villa Constitución que se expida al Ejecutivo Provincial interesado en recibir estos programas de capacitación de cursos de instalación de calefones solares; cursos de instalación y funcionamiento de sistemas solares fotovoltaicos de baja potencia y cursos de funcionamiento y autoconstrucción de equipos sencillos de aprovechamiento de energías renovables, que son los que contempla el programa del Gobierno de Santa Fe basados en talleres teóricos y prácticos.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2536 Sala de Sesiones, 18 de Abril de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Minuta de Comunicación N° 2537** – Al Departamento Ejecutivo Municipal

ARTÍCULO 1º: Remita al Honorable Concejo Municipal el informe técnico correspondiente sobre niveles de radiación de las antenas inspeccionadas según las mediciones realizadas de acuerdo a la propuesta del Sr. Danilo Lorenzón de acuerdo a la Ordenanza 4623.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2537 Sala de Sesiones, 25 de Abril de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Minuta de Comunicación N° 2538** – ARTICULO 1º: Solicítese a la Dirección de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Constitución, dependiente del Poder Ejecutivo Municipal, que arbitre las acciones que sean necesarias a los fines de lograr la conservación, mantenimiento, consolidación, acondicionamiento, rehabilitación y restauración parcial o total, de los monumentos y esculturas situadas en los espacios públicos de la ciudad.

ARTICULO 2º: A los fines de lograr el financiamiento para la realización de las acciones desarrolladas en el Artículo 1º se sugiere que el Departamento Ejecutivo Municipal recurra a la figura de “Padrinazgo” establecido por la Ordenanza N° 2580 de Padrinazgos.

ARTICULO 3º: Se sugiere al Departamento Ejecutivo Municipal que las personas físicas o jurídicas que adopten la figura de “Padrinos” de estos Monumentos y Esculturas, podrían tener el derecho de publicar su condición de tal, desde el inicio de la obra y a posteriori de su culminación.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2538 Sala de Sesiones, 25 de Abril de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Minuta de Comunicación N° 2539** – ARTICULO 1º: Se informe desde la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, Dirección de Recursos Humanos, la cantidad de empleados con que consta actualmente la municipalidad, ya sea en carácter de personal de planta permanente, contratado o en pasantía.

ARTICULO 2º: Asimismo, se remita la información referente al “Registro de personal municipal con discapacidad”.

ARTICULO 3º: También, remita la información sobre el “Registro de personas con discapacidad aspirantes a acceder al empleo público municipal.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2539 Sala de Sesiones, 25 de Abril de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Minuta de Comunicación N° 2540** – ARTICULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal un informe en el que se detalle:

1. Cuál fue la metodología de contratación del servicio y se adjunte la documentación que respalde que se cumplieron con todos los pasos administrativos que corresponden para dicha contratación.
2. Cuál es el costo final del servicio en forma mensual y cuál era el del servicio anterior por este mismo periodo de tiempo.
3. Cuál va a ser el costo por cada abonado en forma mensual que se descontará de su recibo de sueldo.
4. Cuál fue el motivo por el cual no se llamo a licitación para la contratación.
5. Que sector de la Municipalidad y qué empleado en particular canalizará los reclamos administrativos y técnicos que resulten del funcionamiento del servicio.

**ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-**

**Registrado bajo el N° 2540 Sala de Sesiones, 25 de Abril de 2018.-**

**Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM**

**GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.**

---

## RESOLUCIONES

**Res. Sec. Finanzas y Administración N° 110** – ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la Resolución N° 105/2018 de Determinación de Deuda al Derecho de Registro e Inspección a la firma **Miguez Edit Fernanda**, D.R.e.I. 7077/1, CUIT 27-17646909-4, domiciliado en Pbro. Daniel Segundo 1112 de la ciudad de Villa Constitución, con fecha de inicio de actividades al 01/04/1995.  
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-.  
FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Res. Sec. Desarrollo Humano N° 10** – ARTICULO 1º: Autorizase a liquidar los haberes pendientes de cobro correspondientes al período comprendido desde el día 15/02/18 y hasta el 25/03/18 inclusive, a la agente **Rojo Marisa**, quien desarrolló sus servicios en el Hogar de Ancianos Municipal.  
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.  
FIRMADO: Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano

---

**Res. Sec. Gobierno y Convivencia Ciudadana N° 11** – ARTICULO 1º Establézcase para el Día del Trabajador, desobligar al personal de Inspectoría General y Protección Civil que desempeñe funciones entre la hora 22:00 del día 30 de abril de 2015 y la hora 22:00 del día 01 de mayo de 2018.  
ARTICULO 2º Solicítese a los jefes de ambos grupos, informe a su personal e implemente las medidas necesarias para garantizar que, en caso de necesidad urgente, el mismo pueda ser convocado a trabajar de inmediato, por el medio que consideren más efectivo.  
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.  
FIRMADO: Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

### AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente  
**Prof. Jorge R. Berti**

Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana  
**Sr. Alejandro Longo**

Secretario de Finanzas y Administración  
**CP. Nicolás Rubicini**

Secretaría de Ordenamiento Territorial  
**Arq. Paola Bagnera**

Director de Coordinación de Gabinete  
**Sr. Carlos E. Baez**